

anuario  
1990

INSTITUTO  
DE ESTUDIOS  
ZAMORANOS  
FLORIAN  
DE OCA MPO





# **ANUARIO 1990**

INSTITUTO DE ESTUDIOS ZAMORANOS  
“FLORIAN DE OCAMPO” (C.S.I.C.)



**anuario  
1990**

**INSTITUTO  
DE ESTUDIOS  
ZAMORANOS  
FLORIAN  
DE OCA MPO**



## CONSEJO DE REDACCION

Miguel Angel Mateos Rodríguez, Enrique Fernández-Prieto, Miguel de Unamuno, Juan Carlos Alba López, Juan Ignacio Gutiérrez Nieto, Luciano García Lorenzo, Jorge Juan Fernández, José Luis González Vallvé, Eusebio González, Amando de Miguel, Concha San Francisco, Francisco Rodríguez Pascual, Antonio Pedrero Yéboles.

*Secretario Redacción:* Juan Carlos Alba López.

*Diseño Portada:* Angel Luis Esteban Ramírez.

© INSTITUTO DE ESTUDIOS ZAMORANOS  
"FLORIAN DE OCAMPO"  
Consejo Superior de Investigaciones Científicas (C.S.I.C.)  
DIPUTACION PROVINCIAL DE ZAMORA.

ISSN.: 0213-82-12

Depósito Legal: ZA - 297 - 1988

Imprime: Gráficas Heraldo de Zamora. Santa Clara, 25 - ZAMORA

# INDICE



## ARTICULOS

ARQUEOLOGIA .....	15
Emiliano Jiménez, F. Javier Ortega, Santiago Gil, Santiago Martín y Luis Alonso Andrés: <i>Excavaciones paleontológicas en la provincia de Zamora, realizadas durante 1990</i> .....	17
<i>Excavaciones arqueológicas en la provincia de Zamora en 1990.</i>	29
Elías Rodríguez Rodríguez, Hortensia Larrén Izquierdo y Rosario García Rozas: <i>Carta Arqueológica de Villafáfila</i> .....	33
Javier Larrazábal Galarza: <i>Inventario del Patrimonio arqueológico de la zona de montaña de Zamora: Sanabria, primera fase.</i>	77
Ana I. Viñé Escartín y Ana M <sup>a</sup> Martín Arija, Purificación Rubio Carrasco: <i>Excavación de urgencia en “Santioste”, Otero de Sarríos</i> .....	89
Jesús Celis Sánchez y José Avelino Gutiérrez González: <i>Resumen de los resultados obtenidos en la IV Campaña de excavación en “Los cuostos de la Estación”, Benavente, Zamora</i> .....	105
M. Gabriela Carballo Cuadrado y Ana I. Viñé Escartín: <i>Un horno romano en Milles de la Polvorosa. Zamora</i> .....	123
Ricardo Martín Valls y Santiago Carretero Vaquero: <i>Nuevas interpretaciones sobre las estructuras ocupacionales del Ala II Flavia (Peta-vonium)</i> .....	135
M <sup>a</sup> Dolores Vicente García: <i>Resumen de la excavación de urgencia realizada en Villaveza del Agua</i> .....	145
Ana I. Viñé Escartín: <i>Necrópolis tardorromana en Vadillo de la Guareña</i> .....	153
M. Gabriela Carballo Cuadrado y Fco. Javier Sanz García: <i>Excavación de urgencia en el solar calle Rúa de los Notarios-San Martín. Zamora</i> .....	169
Fernando Puertas Gutiérrez y Francisco Javier Treceño Losada: <i>Excavaciones arqueológicas en Fermoselle</i> .....	179
Jorge Juan Fernández: <i>Aspectos arqueológicos del parque natural del Lago de Sanabria</i> .....	191
Consuelo Escribano Velasco: <i>La Edad del Hierro en el occidente de Zamora y su relación con el horizonte del Soto de Medinilla: “El Castillo”, Manzanal de Abajo. Zamora</i> .....	211

ARTE .....	265
Jesús Paniagua Pérez: <i>Algunas piezas de platería mexicana en Zamora</i> .....	267
ESTUDIOS ECONOMICOS .....	279
Angeles García Frías: <i>La financiación local a través del sistema de recargos: especial referencia a la provincia de Zamora</i> .	281
Angel Prieto Guijarro y Francisco Rodríguez: <i>Transformaciones estructurales y economías de tamaño de la agricultura zamorana</i> .....	333
ENSAYOS .....	395
Remigio Hernández Morán: <i>Artículos II</i> .....	397
Francisco Iglesias Carreño: <i>La sentencia de Cuéllar y la autonomía constitucional de los municipios</i> .....	433
DIPLOMATICA .....	447
Juan Carlos Galende Díaz: <i>Estudio diplomático-paleográfico de dos documentos reales para la historia de Zamora</i> .....	449
Pedro García Alvarez: <i>El censo enfiteútico "redimible" en el siglo XVI a través de los archivos zamoranos. Tipología documental</i> .....	463
HISTORIA .....	481
María José Espinosa Moro: <i>Fundación de capellanías y otros destinos de las remesas de oro y plata enviadas por zamoranos residentes en Indias. Siglos XVI-XVII (II)</i> .....	483
Enrique Fernández Prieto: <i>El conocimiento del Lago de Sanabria a través de los tiempos</i> .....	547
Carlos Domínguez Herrero: <i>Toro, 1643-1645: el "retorno" de un noble andaluz</i> .....	555
Jesús Bragado Mateos: <i>La Tierra, base de la organización económica en la Edad Moderna. Sanabria en el siglo XVIII</i> .....	595
Antonio Matilla Tascón: <i>El mariscal del Perú, don Alonso de Alvarado y su familia (II)</i> .....	629

## MEMORIA Y ACTIVIDADES

Memoria año 1990 .....	689
CONFERENCIAS .....	699
José Antonio Rubio Sacristán: <i>La Residencia de estudiantes</i> ...	701
Juan Marichal: <i>Alberto Jiménez Frand y la universalidad de la cultura española</i> .....	709
Josefa de la Fuente Mangas, José Miguel Delgado Idarreta, Leoncio Vega Gil y Miguel Angel Mateos Rodríguez: <i>Homenaje a Claudio Moyano</i> .....	719
Fernando Panizo Marcos: <i>Conferencia clausura del curso sobre la Comunidad Económica Europea</i> .....	737
Fernando Rodrigo Rodríguez: <i>Ciclo España siglo XX. El camino español hacia la democracia</i> .....	751
Gregorio Peces Barba, José Ramón Montero y Fernando Rodrigo Rodríguez: <i>La transición política en España</i> .....	765
Pedro Schwartz: <i>Economía y sociedad española durante la transición</i> .....	789
Rodolfo Martín Villa, Ramón García Cotarelo y José Girón Garrrote: <i>La transición española</i> .....	809
Nicolás Sartorius, Javier Tusell y Carlos Alba Tercedor: <i>La transición política en España</i> .....	835
Emilio de la Parra: <i>La masonería española</i> .....	853
José Antonio Ferrer Benimeli: <i>La masonería y poder en la Historia Contemporánea</i> .....	867
Raimond Carr, Demetrio Castro, Josefina Cuesta, José Varela Ortega y Richard Cobb: <i>Revolución francesa</i> .....	883
Antonio Morales Moya: <i>La historiografía española y la Revolución francesa</i> .....	901
Miguel Galanez y Jesús Pedro Hilario Silva: <i>Presentación del libro de Jesús Pedro Hilario Silva</i> .....	919
IN MEMORIAM .....	927
Gerardo Pastor Olmedo: <i>Anselmo Allue de Horna</i> .....	929
Santiago Samaniego: <i>Luis Cortés Vázquez</i> .....	931

# ARTICULOS



# FUNDACIÓN DE CAPELLANÍAS Y OTROS DESTINOS DE LAS REMESAS DE ORO Y PLATA ENVIADAS POR ZAMORANOS RESIDENTES EN INDIAS. Siglos XVI-XVII (II)

MARIA JOSÉ ESPINOSA MORO

## 4. **Fortuna de Don Diego López Castañón de Aller, remitida a Zamora para perpetuar su linaje.**

### a.–Ascendencia y lugar de nacimiento

La figura de Don Diego López Castañón constituye un caso singular dentro del conjunto de hombres que al testar en Indias mandaron que sus bienes patrimoniales se remitieran a la Península, con el fin de que se llevaran a cabo una serie de mandas testamentarias, que realizadas en el Nuevo Mundo no hubieran tenido razón de ser. En este caso se trataba de perpetuar la casa y linaje de los López Castañón.

Para su análisis hemos seguido la copiosa documentación que, sobre las memorias que fundó este personaje, existe en el Archivo Histórico Provincial de Zamora, procedente de los fondos del Ayuntamiento de dicha ciudad <sup>(120)</sup>.

Este hecho en sí ya es excepcional, puesto que por primera vez tenemos constancia documental de cómo llegaron los bienes de difuntos indios a su destino definitivo, –en este caso el Cabildo zamorano–; de cómo se cumplió con la última voluntad del testador; de quiénes fueron los beneficiarios de los fallecidos en Indias; y, lo que es más importante, cuánto tiempo estuvieron produciendo rentas estos patrimonios.

También ha quedado constancia documental de la llegada de estos bienes a la Casa de la Contratación de Sevilla <sup>(121)</sup>. Documentación que no hemos analizado en profundidad porque no nos interesaban tanto las diligencias efectuadas en la Casa para la cobranza de los bienes de Diego López Castañón, como la aplicación que de los mismos se hizo, y que la documentación de los fondos zamoranos nos proporciona con creces.

Los zamoranos han identificado al capitán Don Diego López Castañón

(120) Enrique FERNANDEZ-PRIETO: Vid (2); pag. 756.

(121) A.G.I. CONTRATACION, leg. 305.

de Aller como oriundo de las montañas de León, excepto Fernández-Prieto <sup>(122)</sup> y algún otro.

Ello se debe al hecho de que son pocos los documentos en que aparece como natural de Zamora, tampoco en su testamento donde da mayor relevancia al hecho de ser “heredado en el balle de Çama, jurisdicción desta diudad de San Marcos de Arica del Peru”, que a su lugar de nacimiento que no figura <sup>(123)</sup>, para continuar diciendo que es hijo legítimo de Bernardino López Castañón y de Juana de Quiros, vecinos de la ciudad de Zamora en los reinos de España.

Por otra parte los candidatos a ser beneficiados de sus fundaciones proceden de tierras leonesas o asturianas, demostrando en sus informaciones ser descendientes de la casa y solar de los Castañón, originarios unos de la ciudad de León y de San Millán, lugar que dista cinco leguas de esta capital, de Buiza, en las montañas leonesas; o del concejo de Aller en Asturias.

Pero, no sólo Don Diego, sino también su padre, fueron naturales de Zamora, ya que según muestra la Carta Ejecutoria de Hidalguía concedida a Don Bernardino por la Real Chancillería de Valladolid, a éste se le conoce en nuestra ciudad desde que era niño pequeño, donde vivió con sus padres y se casó.

Es decir, es el abuelo de Don Diego el que, procedente de tierras leonesas, se instala en la ciudad de Zamora, donde residió por espacio de unos cuarenta años, y donde falleció pocos años antes de dicha Ejecutoria, dejando a su hijo Bernardino las posesiones que tenía en Coreses.

Por otro lado, Don Diego no ha hecho más que seguir los pasos de sus contemporáneos en Indias, es decir, al testar allí sin herederos legítimos, mandaban que el remanente de sus bienes se enviaran a su lugar de nacimiento. Además sigue una práctica habitual en Zamora, nombra como patrono de sus memorias al Cabildo de la ciudad, lo cual ya habían hecho otros o hicieron después que él, caso de Alonso de Salizanes, Gabriel López León, Guillén Bracamonte, Antonio del Aguila y Luis Ocampo, o el también indiano, Antonio Rodríguez <sup>(124)</sup>.

En 1598 ya habían llegado a la Casa de la Contratación bienes de Antonio Rodríguez, natural de Zamora y fallecido en Panamá, el cual

(122) Enrique FERNANDEZ-PRIETO: Vid (2), pag. 756.

(123) A.H.P.Z. MUNICIPAL ANTIGUO, leg. I, leg. II, leg. III. A partir de este momento no citaremos más esta fuente para evitar una reiteración innecesaria. Todo lo relacionado con Don Diego Castañón de Aller está documentado y recogido de dicha fuente.

(124) M<sup>o</sup> del Carmen PESCADOR DEL HOYO: *Archivo Municipal de Zamora. Documentos históricos*. Heraldo de Zamora. Zamora, 1948.

nombró patrono al Cabildo zamorano de una memoria para dotar a huérfanas que mandó fundar en dicha ciudad <sup>(125)</sup>.

No conocemos con exactitud la fecha de nacimiento de Diego Castañón, pero si seguimos las declaraciones de los testigos que Bernardino Castañón, su padre, presentó en la Real Chancillería, con motivo del pleito que sostuvo con el lugar de Coreses acerca de su hidalguía, podemos tener un fecha aproximada.

Según declaración de aquellos, Don Bernardino López Castañón y Doña Juana Quiros debieron contraer matrimonio alrededor de 1548 en Zamora. Aunque en las informaciones nada se diga de sus descendientes, porque lo que prima para el caso son los ascendientes, podemos afirmar que Don Diego Castañón debió venir al mundo a mediados del siglo XVI en Zamora.

#### **b.-Emigrante en los reinos del Perú donde fue gran hacendado**

Igualmente desconocemos los motivos que le impulsaron a atravesar el Atlántico y asentarse como gran hacendado en el virreinato del Perú, y en qué fecha lo hizo. Es probable que nunca pasara a Indias antes de 1560, fecha en la que ya estaba concluida y consolidada la conquista del Perú, no pudiendo ser, como afirma Fernández-Prieto, conquistador de aquellos reinos <sup>(126)</sup>, o de otros territorios indios como también afirma Fernández Duro <sup>(127)</sup>.

El título de "capitán" que ostentaba Diego López Castañón, fue muy generalizado entre los hacendados que, por una u otra razón, en algún momento se vieron obligados a defender su territorio u otros cercanos de bandidos, salteadores, indios bravos o cimarrones (ya vimos como Francisco Domínguez falleció en una sublevación cimarrona). Para ello contaban con personal a su servicio que en ocasiones convierten en mesnadas a su mando, lo cual hizo recaer en estos hombres títulos honoríficos <sup>(128)</sup>.

Por otra parte, está claro que sus propiedades territoriales no las consiguió, como otros muchos, por conquista, sino por compra, como el mismo

(125) A.G.I. CONTRATACION, leg. 928.

(126) Enrique FERNANDEZ-PRIETO: "DON DIEGO LOPEZ CASTAÑON, que nació en Zamora capitán de la conquista del Perú, en cuyo país falleció, en la ciudad de San Marcos de Arica, en el año 1609, dejando una cuantiosa fortuna para fundar y dotar un convento de religiosas en Zamora, como se hizo, en efecto, construyendo el antiguo de Santa Marina, destinado hoy a Gobierno Civil y Delegación de Hacienda, y en la iglesia, en cuya portada campean las armas del fundador, está actualmente el Museo Provincial; la casa de su pertenencia se alzaba donde estaba la señalada con el número uno de la calle de la Brasa, ya derribada". Vid (2).

(127) Cesáreo FERNANDEZ DURO: Vid (2); pag. 428.

(128) Guillermo CESPEDES DEL CASTILLO: Vid (3); pag. 472.

declara en su testamento, a tres personas que cita, las cuales probablemente sí las hubieran obtenido como recompensa a sus actividades conquistadoras.

Para ello tuvo que hacer “composición con su majestad”, composiciones que suponían la legalización de propiedades adquiridas ilegalmente y sin títulos legítimos <sup>(129)</sup>. Sí los anteriores propietarios las habían obtenido por merced real no podían venderlas, tan sólo renunciar a ellas, y en el supuesto de haberlas vendido a Castañón, su propiedad no era legítima, de ahí la composición.

Con todo, lo cierto es que este personaje es un claro ejemplo del emigrante a Indias que se convierte en miembro de la aristocracia rural indiana, a lo que coadyuvó su procedencia de esta clase en los reinos de Castilla y la posesión de bienes raíces en los reinos del Perú.

No es el único hidalgo zamorano que en el siglo XVI emigra a América, ya vimos el caso de los Rodríguez Manríque de San Isidro; incluso ya en el segundo viaje de Colón participó uno, Don Alonso de Valencia, el cual formó parte en la fundación de Santo Domingo en la isla Española, donde se avecindó, y otros siguieron sus pasos con éxito <sup>(130)</sup>.

No es extraño, pues, que Diego Castañón intentara la aventura indiana, en la cual logró riquezas, además de la fama tan soñada por los hombres del siglo XVI.

Es cierto que su padre poseía importantes bienes patrimoniales en la provincia de Zamora, pero quizás no los suficientes cuando hubiera de compartirlos con su hermano Hernando, pues nada nos dice de que estuvieran vinculados, como explica que así ocurría con los de su abuelo materno, a él como primogénito de la familia. Además como ya hemos señalado, las Indias le podían proporcionar la fama y la gloria, además de incrementar sus riquezas, incremento que en el Viejo Continente era más difícil de llevar a cabo.

Don Diego López Castañón se avecindó en los reinos del Perú, en la ciudad de San Marcos de Arica, cercana a su hacienda, donde residió hasta su muerte en septiembre de 1609, poco después de haber redactado testamento y codicilo. Se constituyó en un claro ejemplo de hacendado americano, el cual, en palabras de Céspedes del Castillo, tiene casa abierta en la ciudad más próxima y vive en ella parte del año, mientras confía al mayordomo la explotación de su hacienda, con el fin de velar su derecho como ciudadano y buscarse distracciones. Además, como otros muchos,

(129) Guillermo CESPEDES DEL CASTILLO: Vid (6); pag. 103.

(130) Enrique FERNANDEZ-PRIETO: Vid (2); pag. 179 y 881.

ostenta una categoría militar, “capitán”, lo cual le convierte también en miembro de la aristocracia militar, reforzando su prestigio social <sup>(131)</sup>.

Como tantos otros contaba para la explotación de sus tierras con mano de obra esclava. Confiesa en su testamento ser dueño de treinta negros de cuyos nombres no se acuerda, aunque quizás nunca los supo, se trataba de simples herramientas de trabajo.

Además hubo un tiempo en que tuvo a su servicio a los indios de los pueblos de Torata y Putina, con cuyo trabajo confiesa haber beneficiado las tierras que posee en el valle de Zama, para lo cual tenía otorgada “Provisión de los señores virreyes y gobernadores de la provincia de Chiquito y corregidores que an sido desta ciudad, para cuio efecto me an dado mandamientos”.

Estamos ante un claro ejemplo de la política de reducciones y repartimientos que se estableció en Indias entre 1550 y 1580, después de haberse suprimido las Encomiendas por las Leyes Nuevas de 1542, aunque éstas subsistieron todavía hasta la cuarta generación de los conquistadores.

“Las reducciones tendían a reagrupar las ya dispersas comunidades indígenas, dotarles de tierras suficientes para su subsistencia, darles un gobierno autónomo que asegurase su estabilidad y dejara al indio a salvo de la posible tiranía de sus propios caciques; así nacieron los municipios de indios”. Estos se confiaron unas veces a frailes y otras a funcionarios civiles o corregidores de indios, que velasen por su bienestar y evitasen los abusos que con ellos se había cometido por parte de los encomenderos. Así mismo se crearon los Jueces Repartidores encargados de reunir a los trabajadores indios disponibles y distribuirlos en grupos que acudiesen a realizar las labores necesarias para el desarrollo normal de la vida económica: tareas agrícolas, obras públicas, explotaciones mineras o industriales y trabajos domésticos. Por ello percibían un jornal y las autoridades moderaban el tiempo y clase de su labor <sup>(132)</sup>.

Así, pues, Diego Castañón tuvo indios a su servicio como jornaleros de sus tierras. Es sorprendente que en su testamento primero mande beneficiarlos con una renta anual que se repartiría entre los más pobres de ambos pueblos, dos partes de lo que rentaran 2.000 pesos de censo cada año, para el pueblo de Torata, y la otra para el de Putina. Todo ello, dice, en agradecimiento al servicio que le prestaron, no porque les deba cosa alguna, ya que “siempre les ha pagado su trabajo en rreales y en sus manos con mucha puntualidad”, sino por la “afición que les tengo”. Sin

(131) Guillermo CESPEDES DEL CASTILLO: Vid (3); pag. 472.

(132) Guillermo CESPEDES DEL CASTILLO: Vid (2); pag. 386-387.

embargo, luego revoca en codicilo esta manda porque “a rrecorrido su memoria y hallado no deber a los dichos indios cosa alguna del tiempo que le sirbieron”.

Es decir, Diego Castañón, primero quiere descargar su conciencia por si cometió con ellos algún abuso; como no fue así, deja en suspenso dicha cláusula. No es cierto, pues, que se sintiera agradecido con los indios, ya que sí le ayudaron a mejorar sus tierras fue a cambio de un jornal.

En cualquier caso, Diego Castañón, tuvo la suficiente mano de obra disponible para la explotación de su hacienda. Hacienda que dedicó al cultivo de plantas americanas como el “aji”, variedad de pimiento muy picante, o el maíz, y trigo. Actividad está que compartía con la ganadería; poseía 700 carneros de la tierra cuando redactó su testamento.

Producción que colocaba en el gran mercado de Potosí, zona minera que se abastecía, sobre todo de ganado, de los que las haciendas cercanas producían <sup>(133)</sup>. Declara que 620 cabezas van camino de Potosí, con 1.740 cestos de aji, cuya partida transporta uno de sus esclavos negros.

Este zamorano se convirtió en un gran hacendado americano, pero no fundó, como otros contemporáneos suyos, una familia que constituyera el centro entorno al cual girase la vida de dicha hacienda, y lo que es más importante, en el seno de la cual naciera un descendiente legítimo que mantuviera para siempre el linaje y descendencia de los Castañón, pues paradójicamente, todas sus mandas testamentarias van encaminadas a este fin.

Es probable que para esta misión contara con la posible descendencia de su hermano Hernando Castañón, pero lo único que éste le legó fueron deudas, de modo que en 1607 hubo de enviar a España 3.000 pesos de plata “ensayada y marcada” para que el licenciado Pedro de Villagómez y Don Francisco Gallinato, residentes en Sevilla, quitasen ciertos empeños que estaban sobre la renta de pan impuestos por su hermano.

Este murió antes que él y sin descendientes, con lo que a la muerte de Don Diego, se extingue, por línea directa, esta rama de los Castañón en Zamora, donde sus antepasados habían residido y mantenido casa solariega, no quedando siquiera parientes lejanos, por lo que los beneficiados con sus rentas tuvieron que venir de tierras leonesas y asturianas, donde sí existían descendientes de esta casa.

En las informaciones realizadas por orden expresa del Cabildo zamo-

(133) Guillermo CESPEDES DEL CASTILLO: Vid (2); pag. 342.

rano para averiguar la procedencia real del linaje de los Castañón, no queda claro sí el origen del linaje está en Asturias o en León.

Con todo, Buiza se encuentra en plena montaña leonesa y muy cercano al Concejo de Aller en las montañas asturianas, que son los dos lugares en litigio por esta cuestión. Se trata al fin y al cabo de una misma comarca, lo único que actualmente las separa es el puerto de Pajares, y la división administrativa en provincias. Es decir, que descendientes de los Castañón podía muy bien haber en uno y otro lugar, aunque según dichas informaciones, los de Membra, en el Concejo de Aller, parecen tener más derechos a ser los beneficiados de Don Diego, por ser más clara su pertenencia al linaje Castañón, donde aún existe casa con sus armas. Si bien, los leoneses no por ello dejan de tener pruebas evidentes de la existencia de estos hidalgos en la capital leonesa, donde también tienen sus armas.

Algunos regidores a la hora de votar quiénes son los descendientes que tienen más derechos a las plazas de estudiantes o de monjas fundadas por Don Diego, alegan que son los de León, basándose en la cláusula testamentaria del fundador que siempre dice que sus ascendientes son de las montañas de León, aunque otros aleguen que lo hace por error, ya que no sabe con exactitud sí son las montañas leonesas o las asturianas. Tanto da, lo cierto es que no son los zamoranos los que en primer lugar y directamente se beneficien de ello, puesto que aquí no quedó ningún Castañón.

Las rentas Castañón, pues, constituyeron un auténtico quebradero de cabeza para el Cabildo zamorano, que tuvo que decidir quién de todos los muchos aspirantes era el más idóneo y pariente más cercano de Don Diego.

Nunca las informaciones presentadas por estos aspirantes llegan a establecer un orden lógico de parentesco con el benefactor. Lo único que reflejan es ser descendientes de dicho linaje por ser hijo, nieto o bisnieto de un "Fulano Castañón" del que se conoce de él, según los testigos presentados, que fue hidalgo y portaba las armas de dicha casa.

Parece que todos los beneficiarios fueron descendientes de alguna rama de los Castañón, o al menos llevaban este apellido en segundo, tercero o cuarto lugar, probablemente añadido a los demás para dejar claro que eran legítimos opositores a dichas plazas.

De estos hechos puede provenir el error de haber identificado a Don Diego como asturiano o leonés y no como zamorano.

Este hombre, sin embargo, legó su apellido al Nuevo Mundo, donde tuvo un hijo natural, Don Fernando López Castañón, del que tenemos constancia, como en tantos otros casos, a través del testamento del propio

Don Diego, al que nombra como heredero de parte de su hacienda, además de darle su apellido.

Sólo sabemos de él que en 1609, cuando testa su padre, es de edad de 17 años y se encuentra residiendo en Los Reyes, ciudad a la que parece haberse trasladado para cursar estudios. Estudios cuyos gastos no regatea su progenitor, el cual ordena que al tutor, Hernando de Benavides, se le paguen de sus bienes las cuentas que presentara por la manutención y estudios de su hijo sin pedirle razón de ello.

Una vez más Don Diego muestra estar en consonancia con los tiempos y sociedad en que vive, ya que en Indias fue habitual ocuparse de la educación de los hijos ilegítimos, a los que no dudan en dar su apellido y legar parte de su hacienda.

Sin embargo, la sociedad peninsular no veía con tan buenos ojos a estos hijos, incluso es probable, como ya vimos, que tampoco tuviera la limpieza de sangre que se le exigía a un hidalgo, luego este muchacho no podía ser el digno sucesor de tan alto linaje.

De ahí que Don Diego no dude, a la hora de testar en lo que debe hacerse con el grueso de sus bienes, ordenando que se remitan a España para que en su ciudad, Zamora, se lleven a cabo una serie de fundaciones que perpetúen su nombre y, en segunda instancia, el de su familia, a la vez servirían para alcanzar antes la salvación eterna.

A su hijo le deja tan sólo la sexta parte de todo lo que montaren sus bienes, aclarando después en codicilo que si éste muriese sin edad de testar y sin descendientes, dicho sexto se remitiera también a Zamora, para que con ello y lo que sobrara, una vez cumplidas todas las demás mandas, se fundara en esta ciudad un convento. Nombra como tutor a uno de los albaceas, el que su hijo quisiera elegir, para que guarde y administre los bienes que le tocaren, además de procurar incrementarlos, a lo que está obligado por ley el buen tutor.

Don Diego, pues, donde sí dejó verdaderos, o al menos directos, descendientes fue en las tierras que, aunque le brindaron la oportunidad de enriquecerse, pocas de sus riquezas las legó a cambio.

Es posible que su hijo se convirtiera en uno de tantos criollos que descendientes de españoles nacidos en Indias, se convirtieron a partir del siglo XVII en la casta dominante, desplazando incluso a los propios peninsulares, siempre que su preparación cultural y riqueza se lo permitiera.

Cabe pensar que donde tenía probabilidad de perpetuarse el apellido Castañón era en el Nuevo Mundo, pero Castañón prefirió, como tantos otros, que la fama de su linaje se conociera en los reinos peninsulares.

Conocida la identidad de Don Diego López Castañón, analizaremos su testamento como fiel reflejo de su personalidad, logros y aspiraciones, además de informarnos quiénes serán sus auténticos beneficiarios.

Por otra parte, constituye un claro ejemplo de los zamoranos que testaron en Indias ordenando que con sus bienes se realizaran una serie de fundaciones religiosas o piadosas, encaminadas a perpetuar el linaje del fundador y a ensalzar su figura, pues no en vano en Indias había logrado la fortuna soñada para alcanzar tal honor.

### c.-Análisis de su testamento

Como ya hemos visto, con la muerte de un indiano se iniciaba un largo y costoso proceso administrativo que culminaba con la entrega de los bienes, por aquel dejados en Indias, a los legítimos herederos o testamentarios.

En el caso que nos ocupa la documentación analizada parte de este último momento, es decir, desde el instante en que cobrados los bienes de Don Diego por el Cabildo zamorano, comienzan a llevarse a buen término las mandas y legados expresados en su testamento y posterior codicilo, de los cuales y de algunas de sus cláusulas existen varios traslados en el fondo consultado.

#### *Preámbulo*

El testamento se inicia ante la presencia de la enfermedad que anuncia una posible muerte, para la que hay que estar preparado espiritualmente, y nada mejor para ello en la época, como ya hemos indicado, que la declaración de última voluntad, ya que las disposiciones testamentarias se realizarán según los deseos del otorgante, convirtiéndose éstas en el mejor y más seguro medio que el hombre tiene para alcanzar la tan añorada salvación.

Este testamento, pues, sigue las pautas de los redactados en su época. Las variaciones de unos y otros, en cuanto a la estructura formal del documento, venían dadas por el escribano ante el que se hacía.

Así, tras unos escuetos datos personales que a duras penas sirven para su identificación, Diego Castañón hace profesión de fe, acogándose al patrocinio de la Virgen María a la que dice tener como abogada y declara su voluntad de testar por encontrarse enfermo “en la cama”.

No dice de qué mal padece, como tampoco expresa la edad que tiene, es probable que se tratase de un hombre mayor, incluso anciano dada la

esperanza de vida del seiscientos (según nuestros cálculos rondaría los 50 ó 60 años). Afirma, no obstante, estar con plenas facultades mentales: “...en mi entendimiento y juicio natural...”, ya que de lo contrario no podría testar, según indicamos.

### *Mandas espirituales en Indias*

Concluidos estos preámbulos, comienza con las mandas propiamente dichas, pero una vez más nos encontramos ante un documento de claro contenido religioso, mas que de una mera transmisión de bienes materiales. Así, en la primera de sus disposiciones encomienda su alma a Dios que lo crió y redimió, y su cuerpo a la tierra de donde fue formado.

En la segunda indica el lugar de enterramiento –convento de Nuestra Señora de las Mercedes de Arica– y el acompañamiento que desea tener ese día –todos los religiosos que se encontraren en la ciudad–. Disposiciones nada gratuitas ya que la sepultura y la pompa del entierro hablan de la calidad del óbito.

En las siguientes mandas testamentarias hace el encargo de los sufragios que por su alma han de ofrecerse: un novenario de misas cantadas en el convento de La Merced y otro de rezadas, oficiadas por distintos clérigos, así como las honras correspondientes al cabo de año; 200 misas en dicho convento; 200 divididas en lotes de 50 en los conventos de San Agustín, San Francisco, Santo Domingo y La Merced.

No acaba aquí el repertorio de misas, ya que manda fundar una capellanía perpetua en el convento de La Merced, donde se oficiarán dos misas por semana, una los martes y otra los sábados, a razón de dos pesos cada una, instituyendo como patrono de la misma a sus albaceas y herederos, y por muerte de éstos al comendador del convento a quien “encarga la conciencia para que las dichas misas se digan con puntualidad y cuidado”. Para el sustento de la capellanía manda se sitúe renta de sus bienes en hacienda bien asegurada.

Del mismo modo encarga 100 misas rezadas por la intención de aquellas personas con las que por alguna razón pueda estar en deuda, y otras 100 por las almas del Purgatorio.

Con las mismas intenciones y miras que con las misas, dona 20 pesos para cada una de las cofradías que anuncia. A juzgar por otros tantos casos analizados, fue muy habitual que el causante, si no era miembro de una cofradía, pidiera en el testamento que se le admitiera en una o varias,

pagando la correspondiente cuota, o bien hacían como Castañón, una donación a alguna.

En cualquier caso con tan desprendida dávida se obtenía un beneficio nada despreciable, pues cuando menos se recordaría al otorgante como honroso benefactor y la cofradía agradecida intercedería por su alma.

Siguiendo con las mandas de orden religioso hay que señalar aquellas en que Diego Castañón hace referencia a las deudas por él contraídas, las cuales deben satisfacer sus albaceas, descargando así su conciencia de tan pesada carga, ya que suponen unas penas más que añadir a la hora de rendir cuentas a Dios.

Sin embargo, es acreedor de mayores cantidades, especificadas también en el testamento, que se cobrarán y sumarán al resto de sus bienes. Si bien este encargo no hay que hacerlo con tanta celeridad como la anterior, incluso da licencia para que 200 botijas de vino que en el presente año (1609) debía entregarle un deudor, según lo acordado, pueda hacerlo ahora en dos plazos: mitad dicho año y mitad el siguiente. De otra cantidad que le debe dice no saber a cuánto asciende.

Lo cierto es que no le interesa tanto al testador aclarar su situación económica, como la distribución de sus bienes, de ahí que no podamos deducir por este documento cuál es el valor real de su fortuna. Y es que como ya señalamos, la declaración de última voluntad se hace con el fin de proporcionar al alma los medios para alcanzar la salvación. De ahí que el testador no realice un inventario exhaustivo de sus bienes, que ya efectuarán sus albaceas después de su muerte, a lo sumo enumera detalladamente algunos objetos de gran valor: plata, número de esclavos y carneros, cosecha, etc.

De este modo conocemos la cantidad adeudada por el causante, pero no con exactitud de la que es acreedor. La primera suma 1.540 pesos debido seguramente a una compra reciente (carneros y un esclavo) y que aún no ha tenido ocasión de pagar ya que su economía es lo suficientemente saneada, como para permitirse incluso el lujo de ser fiador de 4.978 pesos y de devolver una herencia que le dejó otro indiano. De la segunda cantidad dice que sus albaceas tendrán noticia por las cédulas y escrituras que tiene confiadas a una india del pueblo de Tacna.

### *Beneficiarios americanos*

Por seguir un orden lógico a continuación apuntaremos aquellas mandas y legados que deben tener efecto en Ultramar.

En primer lugar aquellas que hemos denominado “piadosas”, como son los 300 pesos para el hospital de San Antonio de Padua; los 350 que se han de entregar al doctor de la Compañía de Jesús del pueblo de Juli, que son para repartirlos entre los siete pueblos de la provincia, además de los 150 pesos de limosna para el convento de la Merced de dicho pueblo. Teniendo en cuenta que se trata de un hombre rico y sin herederos legítimos, los legados piadosos de Castañón son mínimos, aunque las cantidades asignadas no son nada desdeñables.

En segundo lugar aquellos legados en que nombra como beneficiarios de sus bienes a las siguientes personas:

Ya hemos apuntado como nombró heredero de la sexta parte de su hacienda a su hijo, Fernando López Castañón. Cantidad que se sacaría de sus bienes una vez ejecutadas todas las demás mandas indianas.

Los herederos del cacique principal del pueblo de Tacna al que tuvo bajo tutela, legándoles 100 pesos. Manda motivada en principio para descargar su conciencia, aunque se dio verdadera cuenta de los bienes de Don Pedro, con los que no cometió fraude alguno. Hecho del cual no debe estar muy seguro, pues ya vimos que, por idéntico razonamiento, dejó 2.000 pesos de renta para los pueblos de indios que estuvieron a su servicio, manda que luego anula en el codicilo por estar seguro de no deberles nada, sin embargo, no anula aquella.

Sus albaceas, Juan de Quevedo y Pedro Sánchez Garcés, recibirán durante dos años el décimo de los beneficios obtenidos con sus cosechas. Legado que le garantiza que éstos cumplirán con mayor solicitud las cláusulas testamentarias, y durante el tiempo que estén ocupados en dicha misión recibirán una recompensa por su trabajo.

También nombra como beneficiario a un pariente suyo emigrado a Indias, Toribio Castañón, del que está informado Don Diego que es de tierras leonesas de donde fueron sus antepasados. Por ser de su apellido y “sin tenerle otra obligación” le deja una cantidad que no conocemos y que ya ha acordado con sus albaceas, los cuales le tendrán como encomendado. Este recién llegado le ha acompañado y atendido con gran cuidado durante su enfermedad, estando presente cuando Diego Castañón redacta su testamento.

Toribio Castañón constituye un claro ejemplo del emigrante a tierras americanas que busca la protección y amparo de algún pariente bien situado, el cual con su influencia le ayudará a encontrar un puesto en la sociedad indiana.

Otra de las personas elegidas para disfrutar la fortuna Castañón es Lucía, hija de una india del pueblo de Torata. Aquella reside en Tacna en

casa de Francisco Martín, a la que asigna 800 pesos como dote. Legado que podía haberse incluido dentro de los piadosos, pero va dirigido a una persona concreta a la que Diego Castañón por alguna causa desea dejar asegurado el futuro con una suculenta cantidad.

Es cierto que mandas para dotar a muchachas huérfanas y pobres son frecuentes (en este caso no dice que lo sea), pero normalmente son menos cuantiosas y van dirigidas a personas desconocidas (doncellas del lugar de origen o residencia del otorgante). Asignan una buena dote cuando se trata de alguna muchacha pariente del causante.

Sí tenemos en cuenta la relación que Castañón tuvo con el pueblo de Torata, y que la sociedad indiana era más permisiva, es posible que tuviera alguna amante india, y del mismo modo que reconoce ser padre de un hijo natural, lo fuera de una hija. Así se explicaría su deseo de que los albaceas saquen pronto a Lucía de donde está y la pongan en el lugar que la pertenece. Es decir, la saquen de casa de Francisco Martín, donde serviría como criada, ya que este trabajo es encargado a las indias. Sin embargo, a ésta la corresponde un puesto más elevado, y nada mejor para ello que ser portadora de una buena dote, quedando asegurado su futuro.

Por otra parte no parece Don Diego muy inclinado a la caridad, más bien se trata de un hombre frío y calculador que busca alcanzar con prontitud la salvación de su alma, a cuyo fin, y a perpetuar su nombre, van dirigidos todos sus legados.

Todo apunta, pues, a pensar que se trataba de una hija, y que por algún motivo no quisiera reconocerla como había hecho con su hijo. Quizás para que no existan más personas que, como herederos con más derechos, pudieran reclamar sus bienes, aún a sabiendas de que sólo los hijos legítimos son llamados a la sucesión. Por si quedaran dudas al respecto, y para que no surjan pretendientes inoportunos, declara no estar casado y por lo tanto no tener herederos legítimos, ni descendientes (el reconocido es natural), ni ascendientes (sus padres y abuelos han fallecido).

El propio Diego Castañón se constituyó en beneficiario de un indiano, el licenciado Don Diego de Angulo, clérigo. Herencia que aquel ordena se cobre y remita a Sevilla al licenciado Pedro de Villagómez, para que con ello funde una capellanía en la iglesia que a él le pareciere y nombre patrono de la misma, con cargo de que las misas se ofrecieran por el alma de dicho clérigo.

Castañón confiesa no tener necesidad de tales bienes por haberle Dios concedido suficiente hacienda, y justo es que aquellos se utilicen en beneficio de su antiguo dueño.

No conocemos la filiación existente entre estos dos personajes, pero un hecho a tener presente es que hubo emigrantes que al morir sin herederos en América, no remitieron sus bienes a la Península, optando, por el contrario, por legarlos a un semejante, otro emigrante castellano residente en Indias.

*Beneficiarios zamoranos: memoria de estudiantes y fundación de un convento*

En contra de lo que pudiera pensarse por lo apuntado hasta el momento, Diego López Castañón fue benefactor casi absoluto, con la mayoría de sus bienes, de la ciudad de Zamora, aunque no todos, por distintos motivos, revirtieran en dicho lugar.

Hay que tener en cuenta que a los bienes remitidos desde Indias hay que sumar las propiedades que en tierras zamoranas poseía en concepto de herencia de sus padres. Y estos últimos fueron íntegramente para nuestra ciudad.

Someramente haremos una relación de los últimos: 300 fanegas de pan de renta en cada año en la ciudad de Zamora, heredadas de su padre y administrados por Juan Nieto Castañón, vecino de este lugar; 50 aranzadas de viñas con su bodega, lagar y cubas; una casa de vivienda con huertas; un palomar con olivos, almendros y otros frutales y otras casas, todo ello en el lugar de Coreses. Un palomar en Palacios. Otras tantas casas en Zamora: la vivienda de sus padres en la plazuela de Santiago, otras ubicadas en la parroquia de San Ildefonso y las de la calle Monforte.

Además cuenta con otros bienes Patrimoniales en Villalón de Campos (Valladolid) que heredó de su abuelo materno Don Hernando de Quiros, que son la casa de vivienda de éste, tres casas en la plaza frente al rrollo y una capilla en la iglesia mayor. Bienes a él vinculados por ser el hijo mayor. Además cuenta con una suerte de tierras en la campiña que llaman Paraíso, con viñas, lagar y bodega. También cuenta como bienes situados en España los 3.000 pesos de plata que envió en 1607 a los reinos de Castilla consignados al licenciado Pedro de Villagómez para saldar los empeños de su hermano.

Las rentas obtenidas por estas propiedades, sumadas a las cantidades llegadas de Indias serán administradas hasta su desaparición y agotamiento, ya en el siglo XIX, por el Ayuntamiento de Zamora, al que instituyó como patrono de todas sus memorias en tierras castellanas.

En un primer momento había nombrado al Cabildo de León como

patrono de la memoria de estudiantes, nombramiento que revoca en codicilo, advirtiéndole que éste no se entrometa en cosa alguna relativa a dicha memoria.

Diego Castañón duda entre la tierra originaria de su linaje y la que le vio nacer, optando por ésta última, a la que además concede el patronazgo de todas las demás fundaciones y un beneficio anual del 10 por ciento de sus rentas. Esta cantidad supone un seguro y garantía al fiel cumplimiento de las fundaciones por él encargadas.

Tenemos ya, por tanto, un primer beneficiario y destinatario de la hacienda Castañón. Así en 1631, según las cuentas presentadas por el mayordomo de la memoria, Antonio Vázquez, a petición del Cabildo zamorano, esta institución recibe 45.521 maravedís, cantidad significativa si tenemos en cuenta las tablas de Hamilton señaladas con anterioridad <sup>(134)</sup>.

Pero quizás la citada cifra no cubriera todos los costes del trabajo que la administración de estas rentas conllevaba, administración a la que hay que sumar el trabajo que suponían las múltiples informaciones que debieron realizar para averiguar quiénes eran los opositores con más derechos a disfrutar de las memorias Castañón, que, una vez realizadas, eran analizadas por cada uno de los regidores que debían dar su voto al más idóneo.

Como es fácil suponer el coste de las tareas anejas al buen cumplimiento y ejecución de las mandas testamentarias era pagado de las rentas asignadas para tal fin. De este modo en las primeras cuentas vemos como se van deduciendo cantidades como 1.200 maravedís que se pagaron a Gaspar de Ledesma, regidor de Zamora, porque fue al lugar de Coreses a ver y arrendar la hacienda Castañón; 63.348 maravedís a Cristóbal Gutiérrez de Barrientos, vecino de Zamora, por llevar el dinero para poner en un juro a la villa de Madrid y otros gastos que hizo. Al señor Don Gregorio Hurtado se le entregan 1.500 maravedís por tres días que empleó en tomar posesión de los bienes raíces de Castañón en el lugar de Coreses, algo de Andavías, Palacios y la Hiniesta. Indirectamente otros zamoranos están percibiendo beneficios con la hacienda de Don Diego, aunque sea como producto de su trabajo.

Las primeras cuentas encontradas en la documentación corresponden a los años 1614, 1615 y 1616, lo que quiere decir que hasta 1614 el Ayuntamiento zamorano no recibe los bienes y testamento de Castañón, transcurridos ya cinco años de su muerte.

Retraso debido a sus albaceas americanos, ya que a principios de 1613,

(134) Earl HAMILTON: Vid (73); pag. 325.421.

Pedro Sánchez Garcés está renunciando a la parte que de esta herencia le corresponde, con lo que a su vez espera obtener el beneplácito divino. En este mismo año se envían con Martín de Resultas 20 barras de plata ensayada y marcada por valor de 21.000 lo que equivaldría siguiendo a Hamilton a 9.540.000 maravedís, de los que se descontarían las costas de envío, avería y fletes que toda mercancía debía abonar.

Se trata, pues, de una elevada suma a la que posteriormente se debían añadir más bienes indianos que en esas fechas aún no se habían cobrado, llegando incluso a oficiarse doce misas para que se lleve a buen término esta cobranza. Tarea que se encomienda a un toresano residente en Lima, cuyos despachos le llevará Luis Enríquez, juez de Lima y que en estos momentos se encuentra en Toro, donde envían dichos despachos los administradores de las rentas.

Parece que la mayor parte de las cantidades procedentes de Indias se situaron en rentas, pues en 1614 se obtiene un privilegio de juro y renta perpetua para dicha memoria de 231.818 maravedís anuales sobre las alcabalas de Zamora, por lo que se pagaron 5.100.000 maravedís. Posteriormente se invirtieron 4.881.550 maravedís, con los que se compraron otros 185.605 maravedís de renta.

A la renta anual obtenida por este concepto hay que sumar lo cobrado por el alquiler de las casas, cargas de trigo y cebada y otros censos existentes sobre la hacienda Castañón. Frutos que aunque ya no son indianos van a tener la misma aplicación, no pudiendo separar unos valores de otros.

Para los años 1614, 1615 y 1616 da un total de renta anual de 627.813 maravedís; para 1631, 244.979, repartidos estos últimos de la siguiente forma: 18.600 a la capilla de Villalón por las misas en ella celebradas y que se encargarán al Cabildo de la villa; 150 ducados, o lo que es lo mismo 56.100 maravedís a cada uno de los estudiantes (dos) de Salamanca, Toribio del Pino Castañón y Juan García Castañón; 100 ducados a Bernardino Sánchez Castañón como capellán de la capellanía de la catedral zamorana, y por último 45.521 maravedís que corresponden al Cabildo y Regimiento zamorano.

Lo apuntado anteriormente nos puede dar idea aproximada del valor e inversión de la hacienda Castañón y por ello no nos detendremos más en las cuentas aparecidas en la documentación analizada, pues la prolijidad de las mismas podría ser objeto de otro estudio.

De este modo y como ya hicimos con los legados americanos, iremos analizando, siguiendo el testamento, los legados castellanos de Castañón.

En primer lugar hay que señalar como Diego Castañón no descuida la

salvación de su alma para la que también dejaría parte de sus bienes en estas tierras. De este modo ordena instituir una capellanía en la catedral de Zamora, adjudicándola 100 ducados de renta anual, unos 37.000 maravedís para su mantenimiento (celebración de dos misas semanales, cera y vino), que como hemos visto se entregan cada año al capellán nombrado por el Cabildo zamorano, su patrono.

El primer capellán fue Juan Nieto Castañón que hasta entonces había sido el administrador de las rentas zamoranas de su primo-hermano Diego Castañón, según éste afirma en su testamento (es el segundo pariente directo, además de su hermano, del que tenemos noticias, junto al licenciado Pedro de Villagómez residente en Sevilla).

Así, pues, el beneficiario o capellán obtiene anualmente unos elevados ingresos para el mantenimiento de la capellanía y del suyo propio, de ahí el interés del fundador porque éste fuera miembro del linaje Castañón y que ésta queda vinculada para siempre a la familia, contribuyendo a la perpetuación del linaje. Pero tales rentas caen en manos muertas, beneficiándose sólo la Iglesia, o más concretamente su capellán.

Como no podía ser de otro modo la recompensa que tal fundación conlleva es una vez más para el alma de Diego Castañón primero, luego para la de sus padres, y consecutivamente para la del resto de la familia, celebrándose para ello la misa de los lunes; la de los lunes será para la “conversión de los naturales” de Indias y para las ánimas del Purgatorio que más necesitadas estén por no haber quién rece por ellas, hasta que así quedaran redimidas sus culpas. Una vez salvadas así diez almas se pasará hacer lo mismo con otras diez. Es como si se tratara de ir comprando a plazos la salvación de unos y otros.

Del mismo modo lega 50 ducados para que con su renta se diga por su alma todos los sábados una misa cantada en una capilla de Villalón de Campos. Capilla que es de su propiedad, transmitida y vinculada al testador por sucesión de su abuelo materno.

Sobre esta institución existía un censo con cuyas rentas se oficiaban tres misas semanales, a las que ahora hay que añadir la impuesta por Castañón.

Sus ascendientes maternos también debían estar emparentados con la nobleza castellana, o al menos fueron ricos burgueses que quisieron emular a ésta y nada mejor que una capellanía de la familia en la iglesia mayor, donde fueron enterrados.

Don Diego antes de su testamento había ordenado que se hiciera una reja de hierro en dicha capilla, a la que ahora hay que añadir, si aún no

se ha procedido a su fábrica, unos lazos dorados, un escudo de sus armas y un letrero con su nombre, glorificando con ello a los Castañón y no tanto a los Quiros.

En dicho letrero debía figurar también como él fue su heredero y la aumentó y adornó, ya que para ello mandó comprar una lámpara de plata de 300 ducados para que perpetuamente arda en dicha capilla, dotándola de 10 arrobas de aceite anuales.

A juzgar por las cuentas analizadas, se gastó en dicha lámpara más de lo indicado por el testador. Esta se encargó a un platero zamorano y posteriormente se trasladó a la villa de Villalón, pagándose por éste último trabajo 24.000 maravedís de salario.

Una vez más han sido zamoranos los beneficiados con el trabajo de tales disposiciones testamentarias, pero también es cierto que una vez realizada la inversión ya no produce más beneficios, y las rentas perpetuas siguen quedando en poder del estamento eclesiástico, y por tanto en manos muertas.

En cuanto a la fábrica de la reja, ésta se encargó en 1607 cuando Diego Castañón envió los 3.000 pesos a España para saldar las deudas de su hermano, mandando que con lo que sobrara se hiciera dicha reja. No tenemos constancia de que se realizara entonces, aunque es posible que así fuera ya que en la documentación del Ayuntamiento no aparecen gastos por este concepto y, sin embargo, en 1619 éste dicta las condiciones y normas para el dorado y pintura de las tres rejas que ya están hechas, explicando minuciosamente su realización. De la misma manera en 1615 se dieron las instrucciones para la hechura de la lámpara, encargándola en ese mismo año a Bartolomé García, platero.

Los legados de Diego Castañón más conocidos son la memoria de estudiantes y la fundación del convento de Santa Marina de Zamora, debido por una parte, a que son los únicos que reportaron algún provecho a la sociedad de la época al ir destinados, el primero a la preparación intelectual de dos mancebos, y el segundo a la dotación de seis muchachas que desearan profesar en el mencionado convento, cuya aportación económica era requerida para poder acceder a cualquier comunidad religiosa; y por otra parte, a que el grueso de la documentación existente lo constituyen las oposiciones e informaciones presentadas en el Cabildo zamorano por todas aquellas personas que pudieran tener algún derecho a tan codiciadas plazas. A estas informaciones hay que añadir las que realiza el propio Ayuntamiento en los lugares de procedencia de los opositores, así como

las votaciones, una vez vistas estas informaciones, de los distintos regidores para hacer la elección, alegando cada uno sus razones.

Estos legados se llevaron el grueso de la hacienda Castañón ya que para su mantenimiento se requería una gran fortuna inicial que generase, anualmente, las rentas necesarias para su mantenimiento perpetuo.

Ambas fundaciones, aún persiguiendo el mismo fin, cual es la perpetuación del linaje, no tienen parangón, puesto que la fundación del convento la supeditó el testador a la existencia de fondos disponibles una vez efectuadas las demás mandas, o sí, por los motivos más adelante señalados, se remitieran a la Península los bienes que dejó su hijo. La dotación de estudiantes debe realizarse sin ningún pretexto, incluso podría decirse en este sentido que es la única manda testamentaria, puesto que las vistas con anterioridad son norma en todo testamento redactado por un cristiano en la época que nos ocupa.

Diego Castañón pretende que los estudiantes por él dotados se conviertan en hombres ilustres de la casa y solar de los Castañón (“por cuanto mi intento e boluntad es que por este camino aya nombre y memoria de la dicha casa de Castañón y hombres eminentes en ella, encaminados al servicio de Dios y defensa de su santa fe”).

De este modo los estudiantes aspirantes a dichas plazas deberán presentar, como requisito imprescindible de su curriculum, información que acredite su pertenencia a este linaje, el cual existe en las montañas de León, según Carta Ejecutoria de Hidalguía obtenida por su padre. Por tal motivo a él le tocó velar por la glorificación de su apellido.

Sin embargo, las doncellas dotadas para las plazas del convento serán muchachas pobres que quisieran profesar, siendo preferidas las de su linaje, tanto de la línea paterna como materna. Ya no se trata de encumbrar un apellido, sólo deberán rogar por el alma del benefactor y la de sus descendientes.

Los mancebos elegidos cursarán estudios durante diez años en la Universidad de Salamanca, en las facultades de Cánones y Teología, no pudiendo optar por otros grados, pues el deseo del testador es que sirvan a Dios.

La cantidad asignada para costear la carrera y manutención de los dos estudiantes es de 300 ducados anuales para ambos, los cuales serán entregados a la persona que los tuviera a su cargo en dos plazos, mitad por San Juan y mitad por Navidad, de modo que aquella les entregue su asignación según vayan necesítándolo.

Cada dos años sus patronos deberían recabar informes acerca de la

conducta y trabajo de los estudiantes; siendo virtuosos seguirán recibiendo su asignación, sí no es así se les suspenderá y otro u otros serán elegidos para dichas plazas.

Cada diez años entrarían a gozar de dichas plazas dos estudiantes, cuya relación de nombres sería muy prolija, pero de todos ellos existe constancia documental.

Todos son portadores del apellido Castañón, pero siempre en segundo, tercero o cuarto lugar. Es probable que ya lo hubieran perdido y simplemente lo añaden al final para demostrar su parentesco. Ahora bien, todos presentan informaciones que atestiguan su pertenencia a una de las ramas de los Castañón (como ya quedó apuntado la de Membra y la de Buiza).

Uno de los primeros aspirantes a ser beneficiado de esta manda fue Juan Nieto Castañón, el cual como primo hermano que fue del causante, reclama al Cabildo la parte que le hubiera correspondido como estudiante de una de las plazas. Petición denegada alegando su patrono no tener derecho por ser de más de sesenta años y Castañón decía mancebo, y por no ser descendiente directo de la casa, según parece el parentesco venía por línea materna del pretendiente.

La última oposición hecha de la que tenemos constancia es la presentada por Francisco de Quiros Cabo Castañón, concedida en 1796, lo que significa, sí éste obtuvo la renta durante diez años, que al menos hasta 1800 la hacienda Castañón produjo beneficios, transcurridos ya casi dos siglos de su fundación.

Sí las cantidades asignadas no variaron su valor, los estudiantes a lo sumo podrían mal vivir. En 1710 ya aparecen quejas por parte de uno de los estudiantes dotados que presenta un memorial al Ayuntamiento con el fin de que se le prorroguen los años del disfrute de su prebenda, alegando que la parquedad de la cantidad que cada año le ha sido entregada no le ha permitido finalizar los estudios, cantidad que en su momento pudo ser suficiente, pero que en 1710 ya ha quedado muy menguada. Esta petición le fue denegada aduciendo que sus patronos no tienen poder más que para hacer cumplir la manda testamentaria como estaba escrita, no pudiendo por tanto proceder a su variación o prórroga.

Sin las trabas y condiciones impuestas por su fundador, esta memoria hubiera reportado a la ciudad de Zamora unos beneficios indiscutibles, al facilitar la formación intelectual de un buen número de ciudadanos.

Pero ninguno de los estudiantes dotados fue zamorano, y sí alguno se quedó a residir en nuestra ciudad se debió a que por sus méritos se le

concedió, una vez finalizada su carrera, el beneficio de la capellanía Castañón.

A partir de este momento la inversión realizada quedaba paralizada, pues su quehacer se limitaría al mantenimiento de la capellanía, lo que le proporcionaba suficientes rentas para su sustento.

Una vez más al final del proceso, el tesoro indiano, unido al castellano, ha ido a parar en manos muertas.

Del mismo modo, las rentas asignadas al convento que debía fundarse tampoco generaron riqueza alguna para la ciudad de Zamora, tan sólo ayudaron al mantenimiento de una comunidad, la de Santa Marina, ya existente desde 1482, o más concretamente desde 1487, año en que se hace escritura de donación de la iglesia de este nombre a la casa de beatas ubicada a un lado de la misma, en la que profesan las señoras de la Tercera Orden de San Francisco <sup>(135)</sup>.

Parece ciertamente que la renta de 600 ducados anuales asignada a tal fundación, no cubría los gastos de construcción de un edificio con todas las dependencias conventuales necesarias, pretendiendo además dotar un determinado número de doncellas que quisieran profesar.

Así es como se hubiera cumplido con el deseo del causante, pero para ello tendrían que transcurrir cuarenta o cincuenta años para que las cantidades recaudadas permitieran poner en marcha la fundación, según se manifiesta en la propuesta presentada, en noviembre de 1622, por el obispo de Zamora, Juan de Peralta, al Ayuntamiento, con el fin de informar sobre el asunto y que éste decida, de una vez por todas, en favor de la agregación de dichas rentas a una congregación ya existente, la de Santa Marina.

Es evidente que al obispado no le interesaba tanto la creación de un nuevo convento, como lograr la enclaustración que impuesta desde Trento debía guardarse en todas las comunidades de mujeres existentes. De ahí que desde el primer momento aquel intervenga para que la hacienda Castañón sirva de estímulo para doblegar a las beatas de la Orden Tercera de San Francisco, reacias a aceptar la clausura, y en cuyo empeño personas de gran renombre, según manifiesta el Obispo, han intervenido durante largos años sin haberlo conseguido <sup>(136)</sup>.

Felipe III logró que la congregación de Santa Marina aceptara la tan

(135) Manuel ESPIAS SANCHEZ: *Monasterios de clausura en Zamora*. Zamora, 1980: pag. 195.

(136) A. RAMOS MONREAL y J. NAVARRO TALEGON: Vid (82): pag. 92-93: "La pretensión de concentrar el convento de Santiago al de San Pablo y San Ildefonso en 1604 es paralela a la que se dará en instituciones de otra índole. Lo más probable es que respondiera, mas que al anhelo de engrandecer las fundaciones, a la necesidad de solucionar problemas de auténtica subsistencia".

deseada clausura, al ofrecerles en recompensa la citada renta, pero ésta, según la Provisión Real de 1620, la compartirían con los conventos de San Bernabé y Santa Marta, también de la Tercera Orden, que debían unirse en uno solo, e impondrían la clausura.

Tan sólo acepta el primero, y aunque desde entonces se sometieron a tan rígida regla, en 1622 aún no han recibido nada de lo prometido, debido a que el Ayuntamiento se mostró desde el principio reacio a aceptar una solución que cambiaba el deseo del fundador. Sólo aceptará si un Breve de Roma así lo autoriza.

Sin embargo, el obispo Juan de Peralta no estaba dispuesto a perder la oportunidad que tales rentas le brindaban, alegando en su propuesta que el Ordinario puede en su obispado lo que el Papa en la universal Iglesia, y por tanto el Cabildo y Regimiento de Zamora no debe tener escrúpulos a la hora de aceptar la agregación, sin el Breve expedido por el Pontificado.

Don Juan de Peralta aduce en su favor que tal solución no supone ningún agravio, sino un beneficio para Don Diego Castañón y sus parientas, las cuales ya pueden empezar a disfrutar las rentas asignadas y aquel logrará que el convento de Santa Marina se convierta, una vez que se les unan los de San Bernabé y Santa Marta –que no tardarán puesto que tienen consumidas todas sus rentas en tantos pleitos–, en uno de los monasterios más grandiosos de Castilla, no existiendo mayor gloria para Castañón que ser su fundador y patrono y poner en él sus armas.

La nueva comunidad a cambio le oficiará los sufragios como si de un auténtico fundador se tratara.

Además alega que no habiendo las suficientes rentas con que cumplir la voluntad del testador, el Ordinario, según palabras del propio Juan de Peralta, tiene autoridad para ejecutar lo ordenado por aquel en la mejor forma que pueda, conformándose en todo lo posible con su voluntad.

La propuesta del Obispo, sometida después por el Ayuntamiento, a consulta de los teólogos, debió de ser tan convincente para unos y otros, que los regidores dan su voto favorable a la agregación en diciembre del mismo año.

El 13 de febrero de 1623, una vez publicados los edictos en Zamora, León y otros lugares, para que las doncellas deudas o parientes de Diego Castañón se opongan para entrar en religión en Santa Marina, los regidores aprueban la propuesta presentada por Paula González Castañón.

El 20 del mismo mes admiten para otra de las plazas a Ana Velasco

Castañón, pues además de ser descendiente de dicha casa y linaje, es doncella pobre por lo que tiene mayores derechos que las demás.

De este modo irán entrando a formar parte de la comunidad de Santa Marina doncellas de la familia Castañón al menos hasta 1835, y aunque en un principio fueran dos las plazas, después aumentaron a seis; contribuyendo una vez más los legados indianos a incrementar las vocaciones religiosas, pues no iban a desaprovechar la oportunidad que a estas mujeres se las brindaba de disponer de una dote que asegurara su manutención por el resto de su días, aunque ello significara elegir el celibato.

Estas plazas, al igual que las de estudiantes, fueron muy disputadas, llegándose incluso en ocasiones a entablar pleito en la Chancillería de Valladolid entre las partes interesadas. Este tribunal en una ocasión debió dictar sentencia de revista, transcurriendo con ello cinco años desde que se inició el proceso y la oposición a la plaza, lo que significa que la plaza estuvo vacante muchos años, o que ante los derechos adquiridos por parentesco, los padres, aún siendo niñas pequeñas las futuras candidatas, hacen la petición de la plaza.

De este modo, Francisco González Castañón, padre de siete hijos a los que no puede mantener, hace petición para dos de sus hijas, las cuales así ya quedarían colocadas. La sentencia mencionada señala que si las opositoras que han ganado las plazas no quisieran ser religiosas, pasara el derecho a sus hermanas, es decir, todavía no se sabe si aceptarían o no la dote, pues no debían de estar en edad de entrar en un convento.

Otras veces, como Beatriz Fernández Castañón se renuncia al beneficio para acceder al matrimonio, lo que pone de manifiesto que a veces la entrada en el convento era forzada por no existir otro medio de subsistencia, pues ante la presencia de otro renuncian a la plaza del convento.

Otras veces por no cumplir y seguir la regla conventual impuesta no pueden llegar a la profesión, debiendo por tal motivo ser expulsada la infractora, como al parecer ocurrió con Doña Ana Castañón, según información presentada por el convento al patrono de la memoria en 1645.

Por lo que al edificio conventual se refiere, éste continuó estando en la primitiva construcción que ocupaba la comunidad de Santa Marina, poniéndose el escudo de las armas de Castañón en su fachada, pues a partir de ahora debían considerar como su fundador a Don Diego López Castañón y por tanto celebrar los aniversarios por su eterno descanso.

Como ya predijo el obispo Juan de Peralta, los conventos de Santa Marta primero (1815), y el de San Bernabé después (1858) se unieron al de Santa Marina, si bien no con la prontitud que el creía.

A partir de entonces constituyeron una sola comunidad de clausura, permaneciendo en su primitivo edificio hasta que en 1868 fueron expulsadas por los revolucionarios, destinándolo a otros menesteres. Admitidas las religiosas en el convento de Santa Clara, en 1881 salen de él para, después de pasar unos años en la Rúa de los Notarios, instalarse en su actual convento, antiguo palacio de los Villagodio.

Todo lo expuesto constituye un claro ejemplo de las fundaciones que en tierras zamoranas se instituyeron por mandamiento testamentario de uno de los emigrantes a Indias que logró reunir una gran fortuna y que a la hora de testar, una vez vendidos y reducidos a metálico, se enviaran a su lugar de origen peninsular, para que, convenientemente situados, produjeran sustanciosas rentas destinadas a glorificar su nombre y memoria, y a mejorar el destino de aquellas personas, pertenecientes a ser posible a su linaje, que quisieran llevar a cabo tan alta misión.

La copiosa documentación analizada no nos ha permitido en el presente estudio, analizar en profundidad, como en este caso, cada uno de los hombres que con los mismos o semejantes logros y aspiraciones que Don Diego López Castañón de Aller, residieron y murieron en Ultramar y cuya fortuna, en ocasiones no tan cuantiosa, revirtió en beneficio de su lugar de origen zamorano.

Por tal motivo, y por el fabuloso y excepcional fondo del Archivo zamorano, nos centramos en este personaje que, como hemos podido comprobar, no fue un caso aislado, simplemente que, gracias al patronazgo que de sus fundaciones y memoria desempeñó el Cabildo y Regimiento de Zamora, ha llegado hasta nosotros una completa relación sobre la administración de las rentas obtenidas con esta fortuna, así como de las fundaciones que se hicieron y de quiénes durante los largos años que pervivieron fueron sus beneficiarios.

Por otra parte es un claro ejemplo de como, al menos por lo que a este caso respecta, las mandas testamentarias indianas siguieron el mandamiento estricto del otorgante, hasta el punto de que su patrono no acepta cambiar sin más las cláusulas del testamento, aún cuando, como en el caso del convento, no exista otra posibilidad, y aún cuando una Provisión Real da su licencia y la autoridad del Obispo lo exige.

No por ello debemos pensar que siempre se cumplieron tan a rajatabla las mandas y legados indianos, pues ya vimos como la legislación establece la obligatoriedad de presentar información de la autoridad eclesiástica correspondiente (en el caso de las fundaciones religiosas) que se había

cumplido con la voluntad del causante, lo que indica que en este sentido se estaban cometiendo ciertas irregularidades.

La documentación sevillana, no obstante, no nos permite ver como el fondo zamorano, la ejecución real de dichos legados, pues sí tales informaciones se presentaron como prescribe la ley, no hemos aún encontrado constancia de ellas en los expedientes analizados.

## V. VINCULOS FAMILIARES ENTRE ESPAÑA Y AMERICA

### 1. Rentas zamoranas remitidas a Indias

El Archivo de la Real Chancillería de Valladolid, donde se custodian los documentos emanados de este Alto Tribunal de Justicia, nos ha proporcionado datos de zamoranos residentes en Indias que nos demuestran claramente como éstos hombres siguen vinculados a su lugar de origen peninsular, hasta el punto de que acuden a este Tribunal para resolver sus litigios, originados éstos por las rentas que poseen en España, procedentes del patrimonio que aquí dejaron al marcharse. Aunque en ocasiones esta vinculación no va más allá, es decir, son ciudadanos americanos con rentas en tierras zamoranas.

En la Sección de Pleitos Civiles del mencionado archivo hemos localizado un total de 17 pleitos, de los cuales no hemos podido consultar siete, por haberse perdido o por no estar aún catalogados y ser imposible su localización, existiendo constancia que se resolvieron en dicha Chancillería.

De los diez restantes, tres corresponden al mayorazgo de los Mieses, y uno más relacionado con éste mayorazgo que trata sobre los bienes indios y zamoranos que dejó el maestrescuela de la catedral de Lima, Doctor Mateo González de Paz. Todos ellos abarcan distintos periodos de tiempo que van desde 1638 a 1824, siendo un claro ejemplo de la pervivencia de relaciones entre los que emigraron y se asentaron en el Nuevo Mundo, y los que quedaron en la Península.

Otros tres pleitos son los surgidos por distintos motivos con el mayorazgo de los Maenza, correspondientes al siglo XVIII. Otro más en el que uno de los litigantes el Juan Alonso de Fonseca (1651-1652), residente en Indias. Y por último el pleito de los Zuazo, y el de Baltasar María de Ayala y su esposa, que son de los siglos XVIII y XIX respectivamente.

Comparados con los expedientes de Bienes de Difuntos, estos pleitos apenas son significativos en cantidad, pero sí lo son si tenemos en cuenta

que se trata de personajes emparentados con la nobleza castellana que emigraron a Indias, como lo prueba el hecho de que todos ellos sean miembros de las órdenes militares y dueños de cuantiosas rentas o mayorazgos en la Península, además de detentar en Indias cargos públicos importantes.

Es precisamente a partir del siglo XVII, fecha en que aparece esta documentación, cuando adquiere importancia y significación la nobleza en Ultramar, siempre y cuando vaya unida al ejercicio de un cargo público<sup>(137)</sup>.

A continuación analizaremos detenidamente esta valiosa documentación para corroborar lo apuntado y, lo que es más significativo, ver como también se produjo el proceso contrario. Es decir, no sólo vinieron caudales americanos a la Península, sino que desde aquí, y en nuestro caso desde tierras zamoranas, se remitieron importantes rentas vinculadas a familias allí establecidas.

#### a.-**Mayorazgo de los Mieses y los Paz en Fuentelapeña. Fundación y transmisión a un criollo americano.**

El ejemplo más claro, por ser el mejor documentado y más rico en datos relativos a zamoranos residentes en Indias y a sus descendientes allí establecidos, es el del mayorazgo existente en Fuentelapeña, que fundado en 1550 por testamento de Don Alonso de Mieses y Doña Antonia Lozar, pasa a manos de Don Gonzalo de Mieses Ponce de León en 1638, bisnieto de éstos y natural de Puerto Rico, donde nació y reside<sup>(138)</sup>.

De este modo nos encontramos ante un hecho insólito, un criollo americano se convierte en dueño de un rico patrimonio peninsular, cuyas rentas se irían remitiendo a Indias durante más de dos siglos. Tenemos constancia que a principios del siglo XIX Josefa de Mieses, residente en La Habana, demanda al administrador de su hacienda el mayorazgo de los Mieses y los Paz, para que se presente y legitime las cuentas correspondientes a los años 1808, 1809 y 1810, cuya sentencia de la Real Chancillería de Valladolid en 1822, exime a aquel de todo cargo.

(137) Juan REGLA: *La época de los tres primeros austrias*. En "Historia social y económica de España y América", dirigida por . Vicens Vives. Vol. III, Barcelona, 1982; pag. 478.

(138) A.R. Ch. V. PLEITOS CIVILES. Todo lo correspondiente a los Mieses se encuentra documentado en los siguientes legajos que enumeraremos a continuación para no repetir constantemente la fuente:  
E. Ceballos Escalera, leg. 145: José Hernández con Ana Josefa Mieses y Francisco Zorita Pollino.  
E. Varela, leg. 505: Gómez Arias de Mieses y consortes con Gonzalo de Mieses Ponce de León.  
E. Varela, leg. 544: El licenciado Piña, administrador de los mayorazgos de los Mieses, con el fiscal eclesiástico y vicario general de Fuentelapeña.

Se trata de un patrimonio que, adscrito al linaje de los Mieses, no se puede vender, enajenar, ni embargar bajo ningún pretexto, sujeto como estaba a las leyes vinculadoras del mayorazgo <sup>(139)</sup>, de ahí que, aún no residiendo sus dueños en la Península, conserven esta propiedad generación tras generación. Se produce así el lógico y típico absentismo, al pertenecer a una familia con profundas raíces americanas, pues sólo el primer heredero fue natural de Fuentelapeña, de modo que los sucesivos propietarios no conocerían ni tan siquiera el lugar donde se ubica su patrimonio.

Lo que es, sin duda, más sorprendente es que Don Jerónimo de Mieses y Guzmán pasara a Indias y se asentara allí siendo el futuro titular del mayorazgo, debido a su calidad de primogenitura <sup>(140)</sup>.

Este personaje a buen seguro que no lo hizo en busca de fortuna, sino en razón del cargo que le concedieron y que podría proporcionarle la tan añorada gloria y fama.

En Puerto Rico de donde era Capitán y Sargento Mayor de su presidio, se casó con Juana Ponce de León, hija según un “racional” de su cuñado Juan de Mieses, de Gonzalo Rivera y Catalina Carrillo que fueron de los conquistadores de aquellos reinos, lo que indica que ésta antes de su matrimonio residía en la isla, e incluso es posible que ya hubiera nacido allí.

Matrimonio que echó profundas raíces en las nuevas tierras, pues ni siquiera la propiedad de un valioso mayorazgo sirvió de estímulo para su regreso a Fuentelapeña, delegando en Francisco y Juan de Mieses, hermanos del titular, la administración del mismo.

En este sentido dice Céspedes que “estos españoles, sin dejar de serlo se americanizan, porque sienten como suya una tierra que ellos solo han dominado” <sup>(141)</sup>. Con mayor razón los hijos habidos en este matrimonio y posteriores descendientes allí nacidos, se identificarán plenamente con aquellas tierras que son las suyas, el origen peninsular sólo se mantendrá en el recuerdo como un mérito más que añadir a su prestigio. El citado autor dice que “el recuerdo familiar de la ciudad de origen en España pierde carga sentimental en la misma medida que la adquiere la ciudad indiana en que se nace y se vive”.

Jerónimo de Mieses y Juana Ponce de León tuvieron cuatro hijos, el primogénito, Gonzalo, fue el sucesor en el mayorazgo zamorano; su her-

(139) Juan REGLA: Vid (137); pag. 24.

(140) José María OTS CAPDEQUI: *Instituciones sociales en la América española en el período colonial*. La Plata, 1934; pag. 338-341.

(141) Guillermo CESPEDES DEL CASTILLO: *América hispánica (1492-1889)*. Tomo VI de Historia de España, dirigida por Tuñón de Lara. Barcelona, 1983; pag. 285-286.

mano Juan fue navegante y “sigue la carrera de su padre como gran soldado”, y sus hermanas, Mariana de Mieses y Catalina Carrillo están casadas en Puerto Rico, la última con el hijo del gobernador.

Familia que constituye un claro ejemplo de las que, en palabras de Muñoz Pérez, “hunde sus raíces en los conquistadores y los pobladores, y de este conglomerado surgen en el último tercio del siglo XVI los primeros núcleos criollos, que... enlazan matrimonialmente con frecuencia con descendientes de altos funcionarios españoles o de los peninsulares llegados con posterioridad a los ascendientes suyos que han logrado prosperidad” (142).

Efectivamente, Gonzalo de Mieses y sus hermanos son criollos, hijos de españoles nacidos en América, cuyos abuelos maternos participaron en la conquista, lo que les otorga un puesto privilegiado en la nueva sociedad que está gestándose, y cuyo padre como miembro de la casta militar, funcionario y uno de los primeros pobladores, contribuye a realzar su prestigio social.

Ha nacido, pues, una familia enraizada profundamente en tierras americanas, cuyos miembros son prestigiosos ciudadanos. A España sólo les unen ya las cuantiosas rentas procedentes del legado de sus antepasados peninsulares, las cuales debieron recibir puntual y legalmente, pues sólo en una ocasión tenemos constancia de que se hizo petición de las cuentas de las propiedades vinculadas, y ello en unos momentos en que este tipo de patrimonios familiares están poniéndose en tela de juicio y que incluso, como en este caso, están sufriendo confiscaciones o secuestros de las rentas por las tropas napoleónicas (143).

Ya con anterioridad habían sido atacadas por los economistas del siglo XVIII. Sin embargo, su propiedad siguió en manos de los Mieses al menos hasta 1822, año de la sentencia dada en este pleito como ya vimos, aunque sí contribuyeron sus rentas al sostenimiento de las tropas napoleónicas a las que se entregaron en 1808, 3.000 reales de vellón por orden de los señores Intendente y Corregidor de Zamora y Toro, según muestra un recibo presentado por Don Francisco de Paula Rodríguez.

¿Hubieran los fundadores de este vínculo, y otros dos más que se le añadieron posteriormente, adscrito su patrimonio a un linaje americano?, es posible que no, puesto que uno de los objetivos del mayorazgo era

(142) José MUÑOZ PEREZ: *La sociedad estamental*. En “Historia General de España y América”. Tomo VII, dirigido por Demetrio Ramos. Madrid, 1982; pag. 641.

(143) J. MERCADER y A. DOMINGUEZ: *La época del despotismo ilustrado*. En “Historia social y económica de España y América”, dirigida por Vicens Vives. Vol. IV. Barcelona, 1982; pag. 26.

“conservar incólume el lustre del linaje”, pero de nada servía cuando éste ya ni existía, ni residía en España, aunque se perpetuara en Indias. Ya vimos como Don Diego López Castañón legó la mayor parte de su hacienda para glorificar en la Península su linaje, no le interesaba esta glorificación en tierras americanas. Sin embargo, era difícil e impensable que la cuarta generación ya no sería española, y que este linaje se extinguiría en Fuentelapeña por línea directa de sus fundadores tras la muerte de Juan y Francisco de Mieses. Es decir, que aún no habiendo estado vinculadas las propiedades de los Mieses, los herederos con más derechos eran los Mieses americanos.

#### **b.-Agregaciones de nuevos vínculos al mayorazgo de los Mieses**

Objeto de otro estudio más profundo sería analizar la extensión y cuantía de los bienes vinculados a esta familia, para ello habría que conocer todos los testamentos de los distintos benefactores que contribuyeron a ensanchar este dominio.

Sabemos por el testamento de Francisco de Mieses y Guzmán, que su padre Juan de Mieses Lozar, mejoró el mayorazgo con el tercio y el quinto de sus bienes libres, y los que no cupieron en estas partes los vincula a su vez, su hijo Francisco.

Este último agrega el molino que llaman de los Mieses, con sus prados y alamedas, y dos tierras, además de todo el trigo que a él y a su hermano Juan pertenece de las rentas del molino cada año. Así mismo agrega los prados, sotos y dos tierras cercanas al molino; las casas principales con bodega y lagar que ellos compraron, con la condición todo ello de que mientras viva su hermano Juan, las rentas de dichos bienes las cobrará el susodicho, sólo después de su muerte se vincularán para siempre jamás al patrimonio familiar.

En contra de lo que pudiera pensarse, Francisco de Mieses no legó en 1631 por vía testamentaria todas sus propiedades al mayorazgo fundado por sus abuelos, sino que buena parte de sus bienes los agrega a otro vínculo sujeto a su persona, el fundado en 1608 por testamento de su tío el clérigo Gonzalo de Mieses.

En este vínculo después de Francisco de Mieses eran llamados a la sucesión su hijo mayor si lo hubiera, sino su hermano Juan, y por orden de primogenitura, sus legítimos descendientes. Sólo a falta de éstos pasaría el derecho a Jerónimo de Mieses y sus hijos, prefiriendo el varón a la hembra, pero sin excluir a esta.

Por ello Francisco insta a su hermano Juan a que se case y tenga descendencia, de lo contrario dicho vínculo, y el de los Paz, pasarán a su sobrino Gonzalo de Mieses Ponce de León. Quizás ya preveía el absentismo de sus futuros dueños (Gonzalo lleva unos años residiendo con sus tíos en Fuentelapeña, por lo tanto Francisco ya ha tenido ocasión de conocerle y saber sus intenciones), o quizás le pareciera excesivo lo que iba a recibir, si no lo remedia Juan, un recién llegado que, aunque hijo de su hermano, no dejaba de ser, forastero y advenedizo.

De este modo agrega al citado vínculo 20 aranzadas de viñas y árboles, paneras, casas con bodega, corral y lagar, dos tierras cerca de Vadillo (en el Esparragal) de 16 fanegas de sembradura, una casa en la plaza, la casa de Torrecilla que están edificando con seis corrales, lagar, panera y bodega.

Por su parte Juan de Mieses al testar en 1638, año en que muere, no tiene ningún interés por mejorar el mayorazgo, ni los vínculos, de modo que lega todos sus bienes libres a distintos parientes de Fuentelapeña, tanto raíces como muebles.

Ahora bien, como ya hemos indicado, el doctor Juan de Mieses poseía otros dos patrimonios vinculados a su linaje: el fundado por su tío Don Gonzalo de Mieses y que heredó tras la muerte de su hermano y el de los Paz, adscrito a su persona desde su fundación.

Al no tener descendientes legítimos (murió soltero igual que su hermano Francisco y a pesar de las recomendaciones de éste) ambos vínculos, según el orden establecido en su fundación, debían pasar a su sobrino Gonzalo de Mieses Ponce de León, el cual ya poseía el mayorazgo que fundaran sus bisabuelos en 1550. No obstante, aún siendo legítimos los derechos de éste último a la sucesión de los dos vínculos, se sostuvo un costoso y largo litigio desde 1638 en que muere su tío Juan, hasta 1642 en que se da la sentencia definitiva.

Así, pues, a partir de 1638 el mayorazgo de los Mieses incrementó considerablemente las propiedades a él adscritas, quedando en este momento vinculadas a aquel y por tanto a los descendientes primogénitos de la rama americana de los Mieses.

El clérigo Don Gonzalo de Mieses, de la orden de San Juan “cerca de Zamora”, dejó propiedades cuantiosas al vínculo por el fundado, especificadas tan detalladamente en su testamento que podría hoy seguirse su pista en los términos de Fuentelapeña y Vadillo, puesto que da la ubicación exacta de las tierras en los distintos pagos, los cuales aún hoy tienen vigencia (El Esparragal, Carrelavieja, Valdelamata, Valademorillo, etc.),

y cuyo análisis pormenorizado permitiría conocer la propiedad, parcelación y tipo de cultivo de esas tierras en la época.

Este personaje hace gracia y donación con gravamen y título de vínculo, y por lo tanto inajenable, de la siguiente heredad: dos tierras de cuatro “huebras” (espacio que se ara en un día); cuatro de cinco; cuatro majuelos, dos de ocho aranzadas, uno de cinco y otro de nueve; una huerta que heredó de su padre, Alvar Pérez de Mieses; una casa con bodega y ocho cubas que hacen 1.200 cántaros, con las demás dependencias anejas como un corral.

Todo ello concargo de que los herederos recen todos los días por su alma un padrenuestro y un avemaría, es decir, diariamente éstos habrían de agradecer y recordar a su benefactor, además de interceder, como no podía ser de otro modo, por su salvación.

Establece una cláusula para que nunca pueda suceder en el vínculo “ni cura, ni fraile, ni monja, ni monasterio alguno, ni mentecato, ni ciego, ni mudo” porque es su voluntad que suceda persona capaz de mayor acrecentamiento y de contraer matrimonio.

Por su parte el licenciado Alonso González de Paz, clérigo de la misma orden que Don Gonzalo de Mieses, otorga en 1628, diez años después que éste, escritura de donación a favor indistintamente de Juan o Francisco de Mieses y sus descendientes sí los hubiera, sino en los del hermano de ambos, Jerónimo de Mieses, siempre que sean varones, pues su deseo es que se funde un mayorazgo de agnación por el que se excluye a las hembras en el orden de sucesión. Cláusula que, al menos dos siglos más tarde, no se cumple, ya vimos como la propietaria en 1822 es una mujer.

El grueso de este legado lo componían distintas rentas situadas sobre diversas alcabalas, si bien no son íntegramente para los herederos, pues va repartiendo pequeñas cantidades para otros fines: capellanías, dotación de huérfanas y otras obras pías en Fuentelapeña.

Por otra parte impone costosas condiciones a sus legatarios: además de liquidar las muchas deudas que tiene contraídas, deberán Francisco y Juan de Mieses prestarle una de sus casas para residir en ella hasta el fin de sus días, el mismo beneficio otorgarán a Juan Sánchez y su mujer Ana María hasta la muerte de ambos. Otra cláusula testamentaria les obliga a hacer la fábrica de la capilla de la iglesia de Santa María de los Caballeros en Fuentelapeña, con altar, reja, retablo y escudo de las armas del fundador. Además deberán redimir un censo de 4.000 ducados de plata de principal en Medina del Campo. Hasta tanto no podrían entrar los herederos en el disfrute de dichos legados.

Por si fueran pocas las cargas manda que se ocupen y continúen el pleito que tiene pendiente con el pueblo de Avedillo sobre la capilla y lámpara de plata que en dicho lugar mandó hacer en testamento su hermano Mateo González de Paz, maestrescuela que fue de la catedral de Lima.

Según se desprende de la declaración de varios testigos, las rentas procedentes del patrimonio de los Paz vinculadas a los Mieses, tardarían en dar frutos, debido a las deudas y pleitos pendientes que hubo de liquidar Juan de Mieses.

Cuando este último muere en 1638 aún no se ha procedido a la construcción de la capilla por falta de fondos, aunque tiene acumulados 14.000 reales que corresponden a la mitad de estas rentas y que cada año ha ido metiendo en un arca.

Un testigo afirma que el mayorazgo de los Paz no era solvente para poder hacer frente a las deudas y gastos que llevaba anejo, incluso asegura que cualquier otra persona no hubiera tomado y aceptado este vínculo ruinoso. Asegura que Juan de Mieses tuvo que aportar parte de su capital para liquidar este asunto.

En el preámbulo del testamento, Alonso González de Paz declara su deseo de beneficiar a los doctores Francisco y Juan de Mieses y Guzmán por lo mucho que les quiere y estima, los cuales acudieron con gran diligencia en su ayuda en los muchos pleitos que sostuvo con los canónigos de la catedral de Zamora y en Salamanca, Valladolid y otros lugares, especialmente Juan.

Este además hizo las cuentas referentes al cumplimiento del testamento de Mateo González de Paz, hasta dar por concluso y cumplido el mismo, ocupando muchos años su persona y bienes sin haber recibido por ello remuneración alguna, de ahí que quiera recompensarlo por vía testamentaria.

Pero este premio, como ya hemos señalado, fue gravoso para Juan de Mieses, tanto en trabajo (hubo de resolver los pleitos transmitidos y surgidos por este patrimonio), como en dinero (aportando su capital para saldar deudas del licenciado). Cuando pase a su sucesor ya estará libre de todo cargo, excepto de la fábrica de la capilla y del censo de Medina del Campo.

Quizás las intenciones de Alonso González de Paz no fueran tan altruistas como pudiera pensarse. Sí conseguía que sus propiedades quedaran vinculadas por las leyes del mayorazgo, éstas adquirirían la calidad de inajenables, no pudiendo caer en manos de sus acreedores, los cuales ten-

drían que esperar a cobrar de las rentas patrimoniales de los Paz según fueran produciéndose.

De esta manera se aseguraba la efectividad de sus mandas testamentarias encaminadas a su glorificación y a la salvación de su alma, pues hasta que no se cumplieran, los herederos no podrían disfrutar de las rentas de dicho patrimonio.

Muerto Juan de Mieses sin herederos, vimos como su sobrino Gonzalo de Mieses Ponce de León, se convirtió en el legítimo sucesor de estos vínculos, que quedarían adscritos desde ese momento al mayorazgo de los Mieses, no sin antes haber tratado pleito por esta sucesión.

Juan de Mieses había nombrado como herederos de sus bienes libres a Fadrique de Mieses, Gonzalo Arias de Mieses y Juan Fernández Bernal, los cuales denuncian la apropiación indebida que de éstos bienes ha cometido el alcalde ordinario Juan Chamorro, cuando procedió a la realización del inventario tras el fallecimiento de Juan de Mieses. Además actúa, alegan, en favor del licenciado Piña, poder-habiente de Gonzalo de Mieses, no siendo lo imparcial que debiera en el desempeño de sus funciones. Pero aquellos pretenden ir más lejos al denunciar la muerte de este último, con el fin de adquirir los derechos y el beneficio de los vínculos.

Las acusaciones también atañen al licenciado Piña, el cual, según los testigos presentados por los litigantes, fue el que movió pleito y no Don Gonzalo porque éste debe haber fallecido. Lo que hace por el rencor y encono que tiene con Fadrique y Juan Fernández por los pleitos criminales que con ellos sostuvo ante el Nuncio de su santidad y otros tribunales. Haciéndolo todo para su ganancia y aprovechamiento.

Según afirmación de los mismos testigos, Gonzalo de Mieses Ponce de León residió unos años en Fuentelapeña, en casa de sus tíos Francisco y Juan. Tras el óbito del primero, las relaciones entre tío y sobrino no debieron de ser muy afables, produciéndose entre ambos una despiadada discusión cuya causa desconocemos, y que al parecer, obligó a Gonzalo a refugiarse en la casa de su primo Fadrique donde padeció una larga enfermedad que le tuvo postrado en cama. Recuperado regresó a Puerto Rico en 1634, para ni él, ni sus sucesores en el mayorazgo, volver nunca más a la Península, o sí lo hicieron sólo fue como en su caso transitoriamente.

Gonzalo de Mieses había llegado a España en 1627, con el fin de hacerse cargo de la administración de su patrimonio, sin embargo, a los pocos años decide abandonar todo en manos de un administrador al que otorga todos sus poderes antes de partir, desvinculándose de las tierras de sus antepasados para siempre, hasta el punto que nunca más se tuvieron

noticias suyas en Fuentelapeña; tampoco cuando debe adir la herencia de su tío Juan, sólo las cartas de poder que envía al licenciado Piña evidencian su existencia.

De todo ello se desprende que su estancia en Fuentelapeña no debió resultarle muy halagüeña, lo que unido a la discusión con su tío, le lleva a no mostrar siquiera su agradecimiento a aquellos que le ayudaron durante su enfermedad y convalecencia y a los que fueron sus amigos en dicho lugar.

Razonamiento que alegan los testigos para demostrar que Gonzalo de Mieses ha muerto pues de lo contrario “hubiera escrito como persona noble y agradecida al menos a su primo Fadrique porque éste le tuvo mucho tiempo en su casa curándole muchas enfermedades, en lo que gastó mucho dinero y como hombre principal no dejaría de mostrar su agradecimiento”, además “si fuera vivo no consentiría que se tratara este pleito contra Fadrique”, pues saben que se fue muy agradecido de estos deudos y parientes cuando partió para Indias, los cuales no han tenido noticia ni siquiera de su viaje.

Es evidente que no supo adaptarse a la sociedad castellana y aunque la indiana fuera un trasplante de ésta, existirían notables diferencias, al menos por lo que a su persona respecta. Allí era miembro prestigioso de la comunidad y orgulloso de su cualidad de “criollo” y de llevar sangre de conquistadores en la que se basaba gran parte de la aristocracia de aquellas tierras. Aquí no dejaría de ser un advenedizo, hijo de un “indiano”, lo que era sinónimo en España de dinero rápido y sucio<sup>(144)</sup>, y por si fuera poco su herencia le permitía entroncar con la nobleza peninsular, y ésta no veía con muy buenos ojos a estos entrometidos.

Consecuencia de este cúmulo de circunstancias adversas fue su decisión de regresar a su “patria” y residir allí de las rentas procedentes de su patrimonio, administrado por una persona de su confianza, sin tener que enfrentarse con los ataques, susceptibilidades y prejuicios de una comunidad que no es la suya.

### c.-Repercusiones

Quizás no se trate más que de un caso aislado y atípico, pero nos muestra como en ocasiones también se produjo el proceso contrario. Es decir, sí se remitieron, como hemos visto, fortunas indianas a la Península, de aquí también se enviaron sustanciosas rentas a tierras americanas, en

(144) Guillermo CESPEDES DEL CASTILLO: Vid (141); pag. 72.

este caso procedentes de un gran latifundio zamorano, marcado por el absentismo de sus propietarios y por los inconvenientes que de ellos se derivan, como una deficiente explotación del suelo, jornales bajos y escasos, despoblación de la zona por falta de tierras de cultivo y concentración de los habitantes en pocos pueblos, así como terribles abusos en los arriendos y subarriendos <sup>(145)</sup>, lo cual sin duda iba en detrimento de la economía de la zona donde se encontraba enclavado el mencionado mayorazgo y ello por espacio de más de doscientos años.

Como segunda nota cabe apuntar un dato ya señalado, es decir, los territorios de Ultramar también atraieron a emigrantes peninsulares cuya posición socioeconómica media o alta, como en el caso de Jerónimo de Mieses y Guzmán, que no dudaron en abandonar sus posesiones en busca quizás de fama, o simplemente empujados por el espíritu aventurero que aún pervivía en la mentalidad castellana del siglo XVI.

En tercer lugar hay que poner de manifiesto como se establecieron estrechos vínculos entre ambos espacios geográficos, que a veces pervivieron indefinidamente, en nuestro caso, fue debido a la existencia de unas propiedades inmuebles inajenables que muestran como rejían las mismas leyes en los dos mundos, hasta el punto de que sus miembros deben resolver sus litigios en el más Alto Tribunal de Justicia y en condiciones de igualdad.

Incluso sin motivaciones económicas, las relaciones se mantienen como muestran los testigos al señalar su extrañeza por no haber tenido noticias de Gonzalo de Mieses Ponce de León, ni por él mismo, ni por otros indianos con los que uno de ellos afirma haber hecho diligencias con personas que tienen correspondencia con indianos, las cuales tampoco saben de él.

Por último esta documentación nos ha proporcionado información acerca de otros tres personajes zamoranos que estuvieron en Indias, pero que optaron por volver a su lugar de origen. Dos de ellos, vecinos de Fuentelapeña, son testigos presentados por el licenciado Piña en el litigio: Juan de San Juan, que dice haber residido en Puerto Rico por espacio de tres años, donde vio hacer vida maridable a Jerónimo de Mieses y Guzmán y a Juana Ponce de León, siendo testigo de que Don Gonzalo fue hijo legítimo y de legítimo matrimonio; y Francisco Maldonado que declara que vivió durante cinco años en Puerto Rico, en casa de Don Jerónimo de Mieses con quien fue y paso a Indias.

(145) Mario HERNANDEZ SANCHEZ-BARBA: *Las Indias en el siglo XVIII*. En "Historia social y económica de España y América", dirigida por Vicens Vives, Vol. IV. Barcelona, 1982; pag. 307.

Es probable que el primero también pasara al mismo tiempo y en compañía de estos dos, ya que se dió con relativa frecuencia que paisanos de un mismo lugar de origen o residencia, empujados por otro emigrante decidieran hacer juntos el viaje, e incluso que al amparo de uno de ellos pasaran en calidad de “criados” para obtener con mayor facilidad licencia de embarque, lo cual pudo ocurrir al pasar Don Jerónimo como funcionario real.

La presencia de Francisco Maldonado y de Juan de San Juan en Fuentelapeña nos demuestra como muchos de los que atrevesaron el Atlántico, tras una corta estancia en América, volvieron a su tierra natal.

Desconocemos los motivos que empujaron a estos hombres a hacer el viaje y regresar poco tiempo después. Sin duda, como tantos otros, marcharon en busca de un mejor porvenir, pero la nostalgia de su patria, y la incapacidad para adaptarse al nuevo espacio les empujaría a regresar una vez obtenidos los recursos necesarios para hacer el viaje, o bien, si ello fue posible, la fortuna suficiente para reemprender en Castilla una vida digna.

El tercer personaje del que tenemos noticias es Mateo González de Paz, mencionado anteriormente cuando su hermano Alonso González de Paz le nombra en su testamento, al agradecer a sus futuros deudos el haber acudido en su ayuda para resolver los litigios que los legados testamentarios del primero originaron, y que por tratarse de un zamorano más que residió en Indias y que transmitió su hacienda en favor de la sociedad zamorana, analizaremos a continuación.

## **2.—Legados de Don Mateo González de Paz, maestrescuela que fue de la catedral de Lima**

El Archivo de la Real Chancillería de Valladolid conserva un pleito de mediados del siglo XVIII en que los litigantes son: Antonio Tomé Esteban, alcalde de Santa Clara de Avedillo y patrono de sangre de las memorias y donaciones que hizo Mateo González de Paz, y Gerardo Vicente González de Paz, vecino de Salamanca, sobre la paga de tres dotes, a Josefa, María e Isabel Esteban, madre y tías de este último y parientes en sexto grado del fundador <sup>(146)</sup>.

Dentro de la prolija documentación del pleito aparece un traslado del testamento de Mateo González de Paz, el cual fue redactado en 25 de marzo de 1620, ocho años antes que el de su hermano Alonso.

(146) A.R.Ch.V. PLEITOS CIVILES. E. Quevedo; leg. 754.

El resto de la documentación son pruebas presentadas por los parientes dando cumplida información de sus derechos al beneficio de las memorias fundadas por aquél, en las cuales aparecen partidas de nacimiento, de bautismo, de bodas, etc; un informe sobre el linaje hecho por Gerardo Vicente Esteban Vailón Prieto González de Paz en Avedillo y Fuentelapeña; un informe de donde están situadas las distintas rentas de las memorias, etc.

Sin embargo, la copiosa y abundante documentación no nos ha suministrado datos acerca del personaje y su actividad en Indias y posteriormente en España donde murió. Tan sólo conocemos el cargo que desempeñó y que, como si de un título honorífico se tratara, acompaña siempre a su nombre: “Maestrescuela de la catedral de Lima”, dignidad de algunas catedrales a cuyo cargo estaba la enseñanza de las ciencias eclesiásticas. No sabemos si pasó a Indias en razón del cargo, o si éste se le otorgó allí, ni el tiempo que estuvo desempeñándolo y si lo compartió o no con otra actividad que le permitiera adquirir parte de la fortuna con la que contaba a la hora de hacer testamento.

Todo indica que cuando redactó testamento en 1620, cercano ya su óbito, no hacía mucho tiempo que había llegado del Perú, pues señala que tiene a su servicio a un niño de nueve años, al cual si quisiere volver a Indias se le entregarán 400 reales para “su camino y viaje”. Este muchacho había nacido en América y por tanto no podían haber transcurrido muchos años desde la llegada a la redacción del testamento de Mateo González de Paz.

Este personaje era natural y vecino de Avedillo donde hizo declaración de última voluntad ante Custodio Rodríguez de Prado, ordenando entre otros legados, la dotación cada año de una doncella de su linaje, prefiriendo la más inmediata en parentesco, lo cual se vino haciendo desde su fundación (hace 120 años cuando se trata pleito).

Por auto de 1741 se había otorgado a Gerardo Vicente la concesión de los 600 ducados que en su día debieron corresponder a su madre y a sus dos tías como parientes en sexto grado del maestrescuela. Auto confirmado por sentencia de 1741 dado en la Real Chancillería.

No conformes con dicha sentencia, sus patronos apelan de nuevo a este Tribunal alegando que a raíz de aquella confirmación salieron diferentes interesados diciendo ser también parientes del fundador y no haber recibido dicha dote a tiempo. En 1742 el presidente y oidores de la Chancillería resuelven en favor de los patronos diciendo que éstos lo den sólo a las no casadas que justifiquen su parentesco.

Del mismo modo, cada año debía dotarse a una doncella natural de Avedillo con 150 ducados, dejando nombradas en testamento a las primeras: Catalina Esteban, hija de unos vecinos de Fuentespreadas, sin embargo de no haber nacido en Avedillo; María Márquez; Catalina Martín, María Pastor; María Crespo; Catalina Bailón e Inés de Cuesta, todas ellas hijas de naturales de Avedillo. La primera que se case recibirá los 150 ducados sin tener en cuenta el orden de los llamamientos hechos.

Tanto a éstas, como a las parientes, sólo se les entregará la dote una vez casadas, nunca antes. Además todo el tiempo que estuvieran por casar y se dejaran de dar dotes, se pondrá en un archivo. Sí no hubiera doncellas en Avedillo podrán ser llamadas de los otros lugares cercanos: Fuente el Carnero, Peleas de Abajo, Casaseca de las Chanas, Corrales y Fuentespreadas.

Todo hace pensar que a veces se cometieron ciertas irregularidades con este tipo de legados, como que se cobraran dotes que no correspondían, o que a falta de candidatas los patronos se apropiaran de esas cantidades, o bien que percibida la dote no se casaran; hechos que conocidos por su fundador quiere asegurarse que no ocurrirán. A pesar de lo cual surgen litigios por el asunto.

Sí comparamos este testamento con los de los también clérigos y contemporáneos suyos, Gonzalo de Mieses y su hermano Alonso, observaremos notables diferencias. Estos prefieren que con sus bienes se funden unos vínculos que perpetúen su memoria, uniéndose los dos, a juzgar por el interés que manifiestan, a un linaje de abolengo, el de los Mieses, al cual quedarán adscritos por los tiempos. El maestrescuela, sin embargo, da muestras de una mayor preocupación y concienciación social hacia el pueblo de Avedillo en concreto y hacia su comarca en general.

Además de dotar a las doncellas huérfanas, tema inquietante a juzgar, como hemos visto, por la frecuencia con que aparecen estos legados, manda que cada año se entreguen al sacristán de Avedillo catorce ducados para que tenga “escuela abierta” donde enseñe a leer, escribir y contar a todos los hijos de vecino de esta villa y, fuera de ella, a los que quisieran acudir. Sin duda se trata de un hombre sensibilizado con los males que aquejan a su sociedad, y el analfabetismo era uno de ellos.

Del mismo modo desea librar a los vecinos de Avedillo de ciertas cargas que tienen impuestas, manifestando que “de los 350 ducados que se dejen de dar (en dotes) se saquen 200 para redimir un censo que algunos vecinos de Avedillo tomaron del monasterio de Valparaíso para la compra del mejorazgo que esta villa hizo a su majestad”.

Existiendo 1.000 ducados en dicho archivo, su hermano el licenciado Paz los entregará a la Justicia y Regimiento que fuere y a los vecinos de Avedillo para que de ellos, poniéndolos a censo, se pague todo el pecho real. Sí no hubiere tal cantidad, su hermano pagará de los bienes de Mateo todos los maravedís de dicho pecho. Aunque establece una condición para que se cumpla esta cláusula, cual es que su sobrino Antonio Márquez, así como sus hijos y sucesores, quedarán libres de ser llamados a armas y de pagar padrón alguno.

Como todos los demás hombres y según marcan los cánones de la sociedad en que vivió, Mateo González de Paz no descuida la salvación de su alma, ni el boato personal, sin embargo, sí que hace un reparto más equitativo de sus bienes para unos y otros legados.

De este modo va dividiendo su hacienda en beneficio de distintas personas, casi siempre emparentadas con él, y una vez más con el fin de que obtengan una suculenta dote que va desde los 400 ducados para una doncella, hasta los 2.000 para otra. Premia a un sobrino por lo bien que le ha servido. Los hijos huérfanos de una sobrina recibirán otros 400 ducados y así una larga lista de parentela llamada al disfrute de sus bienes.

Parece que a Mateo González de Paz también le preocupaba el aspecto físico de los que le rodeaban, asignando distintas cantidades para vestimenta: a un matrimonio, igualmente sobrino suyo, manda se les compre un traje completo de labrador, desde la camisa al tocado a ella, y desde los zapatos al sombrero a él. A seis pobres vergonzantes el día de Navidad se les obsequiará con una vestimenta completa de “pañó lobuno que llaman de Zamora u otro paño de buena calidad, con tal de que cada vestido no exceda los 1.000 maravedís”. Los candidatos deberían presentar información el día de Navidad. Aún cuando son frecuentes este tipo de legados, es evidente que el maestrescuela siente un profundo y sincero deseo por agraciarse y mejorar a los más necesitados.

Incluso le preocupa que los hombres puedan apartarse de la religión y el destino de éstos por tal proceder. De ahí que como tantos otros funde una capellanía perpetua con cargo de que se digan cuatro misas rezadas por semana (el día de San Mateo y el de los Difuntos será cantada). La da el nombre de “Capilla del Alba”, pues las cuatro deberán decirse al alba y siempre a la misma hora para que de este modo puedan acudir los campesinos antes del trabajo y no pierdan la devoción por no poder asistir a las que se ofician durante su jornada laboral. Para ello deja 200 ducados de renta cada año que se cobrarán del censo que tiene en Cantalapedra.

Caso de que este concejo redimiese el censo, se situará en otra renta segura.

También reparte cantidades que servirán para el exorno de distintas iglesias: 200 para enlucir la catedral de Zamora, así como dos fuentes con caja y jarras de plata dorada todo ello; dos libras y media de aceite por semana para una lámpara que ya regaló a la iglesia de San Ildefonso de Zamora, más 200 ducados para ornamentos de la misma; un vestido a la virgen que está en el altar de San Miguel de Avedillo y ornamentos a la Virgen del Villar de Fuente el Carnero.

Siguiendo con los pasos de sus coetáneos da instrucciones acerca de sus funerales, las misas que se oficiarán por su intención y el lugar de enterramiento.

Acompañarán el día de su funeral todos los diáconos de la comarca: Fuentespreadas, Fuente el Carnero, Peleas de Arriba, Peleas de Abajo, Argucillo y San Miguel de la Ribera, además de doce niños de Avedillo.

Su cuerpo será enterrado en la capilla mayor, al lado del Evangelio, de la iglesia de Avedillo, donde se hará un arcón en la pared que sirva de sepultura, cubierto después con una figura de clérigo tendido de espaldas, con un letrero que indique quién está enterrado. Este es el único legado en que manifiesta su deseo de glorificación y nada mejor que el honor, que muy pocos puedan alcanzar, de ser sepultado en la capilla mayor de su localidad, donde se le recordará por los tiempos, pues además fue un benefactor singular de la localidad.

Desconocemos por falta de datos la procedencia de los bienes de Mateo González de Paz, lo que también es habitual, pues los testamentos no son fuente de información suficiente para encontrar el origen de lo legado, o datos personales del otorgante. Es fácil entrever que buena parte de su hacienda provenía de tierras americanas, ya que el disfrute de un beneficio catedralicio pudo proporcionarle importantes rentas <sup>(147)</sup>, pero hay que pensar que tal actividad la compartiría con alguna otra, pues entre sus bienes contaba con dos esclavos que sin duda los adquirió por necesitarlo para su trabajo.

Ahora bien, es posible que también contara con bienes patrimoniales en Zamora, pues, según se desprende de lo analizado, tanto él como su hermano Alonso, contaban con importantes rentas procedentes probablemente de su herencia familiar, sin cuyo patrimonio no hubieran adquirido

(147) Guillermo CESPEDES DEL CASTILLO: Vid (141); pag. 243.

los estudios necesarios y recomendaciones requeridas para, en el caso de Mateo, adquirir el cargo que desempeñó.

De este modo nos encontramos ante un patrimonio que distribuido en tierras zamoranas provino, al menos en buena medida, de Indias aunque en este caso no se trata de bienes de difuntos, puesto que su titular murió en tierras castellanas, donde redactó testamento en 1620. Sin embargo, como aquellos bienes revirtieron, tras el fallecimiento de su dueño, en favor de su lugar de origen, repartiéndolos entre sus deudos y determinadas obras pías.

Cabe señalar, aunque resulte paradójico, que el maestrescuela, siendo más humanitario con sus semejantes que el resto de los indianos zamoranos vistos, sea el único que entre sus bienes cuente con dos esclavos que trajo de Indias, los cuales, dice, son criados a su servicio, ambos de “color muerto”.

No hemos encontrado la correspondencia exacta de esta última expresión, pero sin duda se trata de algún tipo racial derivado de la diversidad de mestizaje surgido en tierras americanas. Según la definición de la Real Academia este concepto se aplica a los colores cuando están apagados, desvaídos o poco activos. Manuel Alvar recientemente ha recogido ochenta y dos términos con que se denominaron los cruces entre seres de distintos colores en los que no aparece dicha definición <sup>(148)</sup>.

A uno de estos esclavos llamado Domingo Contreras que dice es su criado, Mateo de Paz, le deja 400 ducados para que “se avie de aquí a Sevilla”, o lo que es lo mismo, pueda embarcar en esta ciudad para regresar a Indias, al cual le ha dado carta de “horro”. Sí no fuera por su calidad de esclavo, no necesitaría de dicha carta.

El otro es Jusepe de la Torre de nueve años de edad, “el cual es libre y no esclavo y por tal libre lo declaro no sujeto a servidumbre, al que pido y suplico al dicho licenciado Alonso González de Paz mi hermano, le crie y ponga a oficio, a el que el dicho Jusepe de la Torre quisiere y aviendolo aprendido si se quisiere volver a las Indias mande se le den 400 reales para su camino y biaje”.

Parece que Mateo González de Paz sintiera cierto recelo por expresar la realidad, es decir, ambos son esclavos de su propiedad y como tales llegaron a la Península, aunque bien es verdad que se trata de esclavos privilegiados, dedicados aquí al servicio doméstico, siendo frecuente su manumisión a través de los testamentos <sup>(149)</sup>, como demuestra la “carta de

(148) Manuel ALVAR: *Léxico del mestizaje en Hispanoamérica*. I.C.I. Madrid, 1987.

(149) José MUÑOZ PEREZ: Vid (142); pag. 640.

horro”. Aunque en este caso su dueño va más allá al facilitarles con su dádiva el viaje de retorno a Indias, dando muestras una vez más de su humanidad y preocupación ante el prójimo, aunque éste sea un esclavo, lo cual es muy loable y manifiesta su interés y conocimiento de las necesidades de los demás, como ya demostró con los otros legados.

Como es posible que estos deseen regresar a su tierra, pone a su alcance los medios necesarios, otorgándoles antes la libertad y ocupándose además de que el menor sea adiestrado en un oficio que le permita desempeñar un trabajo digno y asegurar así su destino, ya que de lo contrario de poco le sirve la libertad.

Desconocemos el destino de estos hombres, es muy probable que Domingo de Contreras regresara a tierras peruanas de donde procedía. Por el contrario, Jusepe de la Torre pudo quedarse a residir en tierras zamoranas ya que cuando llegó aquí era muy joven y en el mejor de los casos tendría pocos recuerdos y añoranzas de su lugar de origen americano, además aquí debería aprender el oficio antes de marchar.

Con todo lo más significativo a tener en cuenta es que junto a las remesas de oro y plata, en ocasiones llegaron esclavos a un mundo donde la esclavitud, aunque se realizara su tráfico entre el puerto sevillano y los americanos, prácticamente había desaparecido. A finales de la Edad Media ya era un fenómeno de escasa incidencia, casi residual, y los existentes eran utilizados como criados personales <sup>(150)</sup>. Sin duda la existencia de los esclavos procedentes de Indias suscitarían cierto recelo entre los demás miembros de la sociedad zamorana en nuestro caso.

Esclavitud que sí era norma en el Nuevo Mundo y de lo que sí procedieron parte de las remesas remitidas desde aquel, pues fueron muchos los que en su haber contaron con mano de obra esclava que en los casos vistos se vendería para enviar a España como parte de la hacienda dejada por un fallecido indiano. Es probable que algunos de ellos obtuvieran la libertad por testamento, sobre todo los dedicados al servicio doméstico. En cualquier caso nunca se trataría de población indígena, puesto que desde los primeros tiempos de la conquista los indios fueron declarados libres, y sólo en casos extremos podrían caer bajo el yugo de la esclavitud (antropofagia, huídas, rebeliones...).

No debe sorprendernos que un eclesiástico contara entre sus propiedades con esclavos, pues nada prohibía a éstos la acumulación de bienes, es

(150) Manuel LADERO QUESADA: *Sobre la marginación social en Zamora a finales de la Edad Media: Prostitución, pobreza y esclavitud*. En “Anuario 1986. Instituto de Estudios Zamoranos Florián de Ocampo”. Zamora, 1986; pag. 213-222.

más, las propias leyes de bienes de difuntos establecen lo que debe hacerse con los de clérigos, ya que al no tener herederos legítimos la Iglesia intentaba erigirse en propietaria de los mismos.

En este caso los esclavos de Mateo González de Paz no incrementaron el valor de los bienes legados a su muerte, al contrario, se convirtieron en legatarios de aquel.

Con todo, se trata de un claro ejemplo de como a los “bienes de difuntos” propiamente dichos, debemos añadir los caudales americanos que llegaron a la Península con su dueño y que a la muerte de éste, se distribuyeron de manera similar a aquellos, es decir, en favor de la localidad o comarca de donde su titular era natural, a través de sus herederos, fundación de capellanías, ornamentos eclesiásticos, educación, vestimenta, alimentos, etc. destinados a cubrir las necesidades de los más indigentes de la sociedad de que se trate, lo que contribuiría al bienestar de la misma.

Mateo González de Paz constituye además un claro ejemplo de aquellos que destinaron su fortuna para solucionar la situación de los más necesitados de su mundo, concretamente del lugar de donde procede. Da muestras de ser un hombre sensibilizado y solidario con sus semejantes, siendo el polo opuesto a Diego Castañón cuya fortuna destina íntegramente a su persona y encubrimiento social del linaje al que pertenece.

### **3.—Entronque familiar de la nobleza castellana e indiana**

Para finalizar y ratificar esa pervivencia de relaciones entre España y América señalaremos muy someramente el asunto y los litigantes de los otros pleitos civiles consultados en el Archivo de la Real Chancillería de Valladolid. Excepto uno del siglo XVII, los demás corresponden al XVIII, pero su lectura nos ha revelado datos de gran interés que no podíamos dejar de lado por el simple hecho de rebasar las fronteras de los años elegidos para este estudio.

Estos pleitos, surgidos por cuestiones patrimoniales, nos han puesto de manifiesto el entronque familiar que existió entre la nobleza castellana e indiana, perteneciendo sus miembros, de uno y otro lado del Atlántico, a una misma orden militar. Lo que viene a corroborar lo apuntado por Lohman Villena u otros autores sobre el empeño de la Corona, desde los primeros tiempos de la conquista y colonización, por trasladar a Indias esquejes de los mejores linajes españoles, reteniendo a las cabezas de éstos aquí para prevenir cualquier exceso de poder en Indias <sup>(151)</sup>.

El centralismo monárquico quiso evitar la creación de una casta poderosa que representara un peligro político, o que pudiera poner en entredicho sus privilegios, negándose desde los primeros tiempos de la conquista y colonización americanas a crear una nobleza indiana, no permitiendo por ello el encumbramiento de los conquistadores, negándoles por tal motivo las prerrogativas nobiliarias exigidas por éstos.

Al transplantarse en Indias el orden social español, la monarquía no podía prescindir de la nobleza, optando por fomentar el paso de los nobles segundones, letrados e hijosdalgo enriquecidos que, al lado de las cortes virreinales, significaran un traslado de la sociedad castellana, los que a su vez verían en su marcha las posibilidades de ascenso social y político que en España le son negadas.

Tanto unos como otros, asentados en el Nuevo Mundo o residentes en la Península, no rompen los lazos de unión familiar, hasta el punto de acudir, en ocasiones, a resolver los litigios planteados entre aquellos y sus parientes o administradores españoles de sus rentas peninsulares.

En este sentido indica Céspedes del Castillo que la conexión familiar entre la nobleza castellana y la indiana adquiere una importancia decisiva, rara vez tenida en cuenta, para la formación de esta última. A penas, dice, se han explorado estas conexiones familiares que unen a linajes, grupos de presión y hasta oligarquías políticas en España y Ultramar <sup>(152)</sup>, de lo que son buena prueba los pleitos señalados.

A veces acudieron a la Sala de los Hijosdalgo con el propósito de obtener una patente de hidalguía que les acreditara como tales en Indias, aún cuando la separación entre hidalgos y plebeyos sólo consistiera en la capacidad de aquellos para desempeñar ciertos cargos honoríficos, tener autorización para ocupar asiento en los estrados de las Audiencias, pertenecer a ciertas cofradías, intervenir en las fiestas reales y torneos públicos, no ser apasionados por deudas viles, ni sometidos a tormento, etc. En definitiva, no son más que privilegios honoríficos que se admitieron como norma por el común consenso y con carácter consuetudinario <sup>(153)</sup>, ya que la nobleza indiana nunca se equiparó a la peninsular.

Aún así fueron muchos los residentes en Indias que recurrieron a las dos Chancillerías, preferentemente a la de Granada por su proximidad,

(151) Guillermo CESPEDES DEL CASTILLO: *Las Indias durante los siglos XVI y XVII*. En "Historia social y económica de España y América", dirigida por J. Vicens Vives. Barcelona, 1983; pag. 359.

(152) Guillermo CESPEDES DEL CASTILLO: Vid (5); pag. 289.

(153) Guillermo LOHMANN VILLENA: *Los americanos en las órdenes nobiliarias (1529-1900)*. C.S.I.C. Madrid, 1947; pag. 15.

para obtener una ejecutoria de hidalguía <sup>(154)</sup>. En la de Valladolid tenemos constancia de que al menos dos zamoranos sostuvieron pleito en la mencionada Sala: Diego de Ordás y el capitán Cristóbal Tapia <sup>(155)</sup>.

El primero de ellos, ya mencionado con anterioridad, es de todos conocido por ser uno de los personajes que más contribuyeron a la labor conquistadora de América (Cuba, Nueva España, Colombia...).

Del segundo, originario de Toro y residente en la isla Española, no hemos encontrado referencias bibliográficas de sus andanzas descubridoras, pero su participación resulta evidente, primero por corresponder su pleito a fecha similar a la de Ordás: en 1573 éste, 1579 aquel, y porque en el siglo XVI los beneméritos de la conquista están luchando por adquirir un privilegio como recompensa a sus servicios, si no para ellos al menos para sus descendientes.

Tengamos en cuenta que según afirma Lohman Villena, la conquista del Nuevo Mundo fue la última oportunidad que se presentó en la Historia de España de ganar hidalguía por hechos de armas, uno de los modos originarios de adquirirla <sup>(156)</sup>.

De este modo, es probable que no fueran los únicos zamoranos que durante los siglos XVI y XVII pretendieran alcanzar semejante honor. Seguramente rastreando en los fondos vallisoletanos encontráramos más noticias de zamoranos residentes en Indias y que por la causa señalada acudieron a dicho Tribunal.

Trabajo que no hemos llevado a cabo por salirse de nuestro tema, ya que estos pleitos sólo nos darían informaciones genealógicas de personajes que asentados en tierras americanas, por una u otra razón, acuden a la Chancillería para obtener una patente de hidalguía, pero nada nos revelaría acerca de su hacienda o el destino de ésta. Quizás aportase valiosos datos para la historia de la emigración zamorana, al proporcionarnos el origen y ascendencia de sus protagonistas, así como los méritos adquiridos para aspirar a tan graciosa concesión.

Uno de los pleitos civiles analizados surge al apelar en 1783, María Josefa Violante Tormaleo, mujer de Don Alonso José Zuazo, caballero de la orden de Santiago, contra la sentencia dictada por el Alcalde Mayor de Zamora en 1782 en la que se le condenaba a la tercería y a las costas en

(154) Guillermo LOHMANN VILLENA: Vid (17); pag. 20.

(155) GUIA DE FUENTES PARA LA HISTORIA DE IBEROAMERICA CONSERVADAS EN ESPAÑA, I Dirección General de Archivos y Bibliotecas. Madrid, 1966.

(156) Guillermo LOHMANN VILLENA: Vid (153); pag. 18.

favor de su cuñado, Don Diego Antonio Zuazo, vecino de Lima y caballero de la citada orden, a la vez que acreedor de su hermano <sup>(157)</sup>.

Don Alonso José Zuazo era regidor perpetuo de la ciudad de Zamora, y por tanto pertenecía al estado noble de caballeros hijosdalgo, pues era condición sine quom gozar de la calidad de hijosdalgo notorio. Del mismo modo para ser admitido en una de las órdenes militares clásicas (Santiago, Calatrava, Alcántara y Montesa), era necesaria la aportación y justificación por escrito de las correspondientes pruebas de hidalguía, debiendo serlo de sangre y no de privilegio <sup>(158)</sup>.

Además para hacer gala de su estatus nobiliario, posee un mayorazgo que contribuye a engrandecer su ilustre linaje. Sin embargo, no dispone de las rentas necesarias para pagar la deuda que ha contraído con su hermano indiano (703 reales) que sólo puede ser saldada con los bienes dotales de su esposa, de ahí que ella reclame la tercería que, la sentencia de revista de la Real Chancillería, le concede en 1786, puesto que la deuda no puede ser liquidada con tales bienes.

Estamos ante un claro ejemplo de aquellos personajes que aún siendo dueños de importantes fincas, adscritas a su persona por el yugo del mayorazgo, no disponían de las suficientes rentas para sobrevivir, o, como en este caso, para saldar una deuda. No es extraño que en la sesión del Ayuntamiento zamorano de 28 de diciembre de 1682 se tratara sobre este extremo, haciendo constar que no había quien arrendase las dehesas por falta de brazos y ganados para explotarlas y las crisis económicas que sufrían los titulares de los mismos, lo cual repercutía en toda la nación <sup>(159)</sup>.

Por su parte, Diego Antonio de Zuazo, del que tan sólo conocemos que residía en Lima, puede constituir uno de tantos segundones que quedaron relegados a un puesto inferior dentro de la esfera nobiliaria y que, a falta de rentas, buscaron encontrar remedio a la mala suerte de no haber sido el primero en el orden de nacimiento y adquirir, en un mundo donde las trabas sociales tenían menor peso específico, un puesto más relevante dentro de la nueva sociedad.

Para ello, además, contaba con el beneplácito del Estado, puesto que era miembro de un encumbrado linaje, lo cual hace pensar que pasaría con algún cargo político.

Lo cierto es que al menos consiguió contar con una hacienda más saneada que la de su hermano, convirtiéndose en acreedor de éste. Deuda

(157) A.R.Ch.V. PLEITOS CIVILES. E. Moreno; leg. 649.

(158) Guillermo LOHMANN VILLENA: Vid (153); pag. 22.

(159) Enrique FERNANDEZ-PRIETO: *Nobleza zamorana*, Madrid, 1953; pag. 303.

que, por otra parte, no está dispuesto a perdonar al sucesor del mayorazgo familiar.

En 1651 los litigantes en la Chancillería vallisoletana son por una parte, Don Alvaro de la Vega Portocarrero, gobernador de los estados del conde de Lemos y caballero de la orden de Santiago, y de la otra, Don Juan Alonso de Fonseca y Toledo, ausente en Indias <sup>(160)</sup>.

Desconocemos el motivo de la ausencia de este último y sí ésta es o no transitoria, puesto que, como en el caso anterior, la documentación existente se centra en el motivo de la disputa.

Lo cierto es que Don Juan también es el titular de un mayorazgo zamorano sobre el que Don Alvaro tiene impuesto un censo, cuyos réditos se le deben desde hace nueve años, por lo que acude a este Alto Tribunal.

Pleito sin resolver, que aún así nos muestra una vez más las deudas contraídas por los propietarios de bienes raíces vinculados y como estas ricas haciendas no constituían un obstáculo para marcharse a residir a otro lugar, produciéndose el absentismo y abandono de las mismas.

El acreedor era miembro del estado noble zamorano y sus parientes fueron regidores perpetuos del Cabildo. La existencia y posesión de un mayorazgo igualmente nos habla de la pertenencia de su titular a dicho estado, además los Fonseca son señores de Villabuena y de Avedillo.

Por último indicaremos someramente el contenido de los pleitos que se entablaron por cuestiones relacionadas con el marqués de Maenza, residente en Indias.

Este hombre también recibe las rentas procedentes de un mayorazgo de su propiedad ubicado en la ciudad de Zamora y su jurisdicción, cuya fundación fue obra de sus antepasados por privilegio de Enrique IV otorgado en 1478 a Pedro Gómez de Sevilla, tesorero de Vizcaya, y a su mujer Isabel González, en recompensa a los buenos servicios prestados por aquel a este monarca y a su padre Juan.

El marqués de Maenza, como conjunta persona de Doña María Ana de Aranda y Guzmán, recibe las rentas procedentes del mencionado mayorazgo, los cuales contrajeron matrimonio en la catedral de Quito el 12 de noviembre de 1730, habiendo nacido ambos en los reinos del Perú <sup>(161)</sup>.

De nuevo nos encontramos ante un caso similar al de los Mieses, es decir, personajes nacidos y asentados en Indias se convierten en herederos y titulares de un patrimonio peninsular a ellos vinculado por razón de nacimiento, caso del también mencionado Rodríguez de San Isidro.

(160) A.R.Ch.V. PLEITOS CIVILES: E. Pérez Alonso; leg. 268.

(161) Guillermo LOHMANN VILLENA: Vid (153); pag. 72.

En el caso que nos ocupa parece que fue Doña Ana de Aranda y Guzmán la heredera, no sólo del mayorazgo, sino también del título nobiliario que ostenta su marido, ya que según Lohman Villena, era hija legítima de Don Manuel de Aranda y Guzmán, marqués de Maenza y Alguacil Mayor de Sevilla y de Doña Josefa de Ayessa y Ponte, natural de Lima, donde se casó en su catedral con aquel en 1709, naciendo su hija en 1717.

Es decir, los ascendientes maternos de Doña Ana de Aranda y Guzmán eran ya americanos, no así los paternos.

Por lo que respecta a los ascendientes de su marido hay que señalar lo mismo, el padre parece que fue Don Gregorio Mateo Villamayor, natural de Madrid, casado en la catedral de Quito en 1702 con Doña María Rosa de la Escalera, natural de Latacunga (cerca de Quito), según indica el mismo autor <sup>(162)</sup>.

Es probable que ésta última fuera hermana de Don Ignacio de la Escalera, residente en Madrid y canónigo de dignidad de la Santa Iglesia de Quito, administrador que fue, según poder que le dio su sobrino, el marqués de Maenza, de las propiedades peninsulares de éste y de su mujer, hasta 1751 en que lo revoca para otorgárselo a Miguel Antonio de Cortaverría, vecino de Madrid y archivero del Supremo Consejo de la Santa Inquisición.

En la Real Chancillería de Valladolid se resolvieron al menos cinco pleitos relacionados con el mayorazgo de los Maenza <sup>(163)</sup>. Desconocemos el contenido de dos de ellos cuya localización y consulta no ha sido posible por haberse extraviado o al menos no encontrarse en el lugar indicado.

De los otros tres, dos corresponden a la misma causa: la posesión de una aceña construída por Ambrosio Carvajo, vecino de Montamarta, en el río Esla, término de la villa de San Cebrián de Castro y que, según sentencia de 1794, corresponde al mayorazgo que posee el marqués de Maenza y no a la heredad de Carvajo <sup>(164)</sup>.

En el otro, los vecinos del lugar de Arcillo discuten la propiedad de unas tierras que hasta entonces habían sido de uso comunal y en las cuales los señores de la dehesa de Fontanilla entraron a disfrutar de sus pastos, diciendo ser dueños de esos términos.

La sentencia una vez más es favorable al marqués de Maenza al que se le reconoce la propiedad de la mitad de los pastos y tierras comunales

(162) Guillermo LOHMANN VILLENA: Vid (153); pag. 72.

(163) A.R.Ch.V. PLEITOS CIVILES. E. Varela; leg. 817 y E. Zarandona y Balboa leg. 574. (desaparecidos o ilocalizables).

(164) A.R.Ch.V. PLEITOS CIVILES. E. Pérez Alonso; leg. 539 y E. Quevedo; leg. 326.

de Arcillo, así como su aprovechamiento. Un cuarto corresponde al Deán y Cabildo y otro cuarto a los vecinos de Arcillo. Estos lo sortearán todos los años <sup>(165)</sup>.

En este caso la causa del litigio ya no son las deudas contraídas por el dueño del mayorazgo, el cual debía de gozar de una hacienda bien saneada. No obstante, sus administradores no parecen conformarse con ello y tratan de sacar mayor provecho a estas propiedades, aunque sea en perjuicio de la comunidad, consiguiendo la aceña de Carvajo y parte de las tierras de aprovechamiento comunal de Avedillo.

Beneficios que sin duda incrementarían las rentas del mayorazgo que en su día se remitirían a los reinos del Perú, de donde es natural y reside su titular.

Así, pues, como conclusión importante de toda esta documentación, reincidir una vez más en que no sólo llegaron caudales americanos a tierras zamoranas que en su momento, sin duda, constituyeron una aportación económica significativa para el lugar de que se trate en cada caso, sino que de nuestra provincia se enviarían a Indias significativas cantidades procedentes de las rentas de grandes latifundios cuyo titular estaba afincado, y por lo tanto ausente, en Ultramar.

Todo ello traería consigo una merma del capital zamorano, un mal aprovechamiento de las tierras de cultivo amayorazgadas y por lo tanto bajos rendimientos agrícolas y posiblemente ganaderos, lo que redundaría en perjuicio de la población de la zona en que se ubicaban estas propiedades pertenecientes a "criollos" americanos, puesto que casi todos son naturales de aquellas tierras y descendientes directos de peninsulares, zamoranos, en este caso.

También resulta evidente el entroque familiar entre la nobleza castellana o zamorana y la indiana, como ya hemos indicado.

## VI. CONCLUSIONES

Por razones de tiempo y espacio no ha sido posible la consulta y análisis de la abundante y copiosa documentación que en su día localizamos y recopilamos para el presente estudio, de modo que nos vimos obligados a analizar tan sólo algunos casos que nos permitieran ver el destino y aplicación que tuvieron los caudales relictos americanos en la comarca zamorana y la incidencia socioeconómica de los mismos.

(165) A.R.Ch.V. PLEITOS CIVILES. E. Zarandona y Balboa; leg. 563.

Probablemente un análisis más pormenorizado de todos y cada uno de los casos recogidos nos llevaría, por lo menos, a establecer porcentajes y a conocer la incidencia real en nuestra provincia. De momento nos limitaremos a apuntar, con la seguridad de haber dejado algo en el tintero, una serie de hechos y consecuencias que se desprenden del estudio realizado.

La primera conclusión que se infiere de todo lo analizado, es que no debemos separar la historia de los que fueron los territorios españoles en América de la propia historia de España, en primer lugar porque el Nuevo Mundo formó parte del reino de Castilla como una provincia más, de modo que van a latir al mismo ritmo como pone de manifiesto la documentación existente producto de las relaciones que se establecieron entre ambos espacios geográficos y sus habitantes en condiciones de igualdad.

En segundo lugar podemos afirmar, sin temor a equivocarnos, que los zamoranos participaron en la empresa americana en la misma medida que lo hicieron el resto de peninsulares, y que como éstos se establecieron en las tierras recién descubiertas, en la mayoría de los casos en calidad de colonos, desarrollando todo tipo de actividades, de modo que nos encontramos con ganaderos, agricultores, comerciantes o mercaderes, carreteros, militares, miembros que desempeñan distintos cargos en la escala de la administración indiana, que van desde contadores, hasta oidores de las Audiencias, criados al servicio de grandes señores, artesanos, y no pocos clérigos...

En principio las noticias de fabulosas y fáciles riquezas existentes en las tierras recién descubiertas, constituyeron un claro estímulo para que muchos de estos hombres intentaran la gran aventura americana, no exenta de dificultades, con el fin de mejorar su suerte y la de los suyos. Pero no siempre ocurrió así, pues no faltan ejemplos de zamoranos que se asentaron en Indias cuando en España contaban con suficientes recursos económicos, lo que induce a pensar que sus motivaciones fueron otras: espíritu aventurero o misionero, búsqueda de glorificación personal e individual o de ascenso en la escala social, en su deseo por encontrar un puesto entre las clases privilegiadas.

Muchos de estos hombres quedarían para siempre en las lejanas tierras americanas, sin tener constancia de su existencia, pues, en el mejor de los casos, no fueron más que un simple nombre y número en las listas sevillanas de pasajeros a Indias.

Al lado de éstos nos encontramos con zamoranos que pasaron, por sus hazañas conquistadoras, colonizadoras o incluso políticas, a engrosar los anales de la historia. O los que habiendo obtenido riquezas y prestigio

optaron, sin embargo, por establecerse en alguna provincia americana, sintiendo como suya la tierra que con su esfuerzo y el de los que le rodean ha logrado poner en marcha, adaptándose plenamente al medio y a la nueva sociedad, donde instituyeron y crearon una familia con profundas raíces americanas.

Del mismo modo, hubo quiénes no se adaptaron nunca y, tras una corta estancia, regresan a la metrópoli, y quiénes debido a la actividad económica a la que se dedican (comercio) realizaron frecuentes viajes de un lado a otro del Atlántico, o los que después de una más o menos larga estancia en Indias, regresan a por su familia para asentarse definitivamente en las provincias americanas.

Por último estarían aquellos que, sin volver a su patria, ordenaron en sus testamentos que tras su fallecimiento, el remanente de sus bienes se remitiera a su lugar de origen por no existir en Indias quiénes, con mayor derecho, los reclamaran. Otras veces por el mismo motivo, las autoridades indianas, a falta de declaración de última voluntad, hicieron lo mismo.

De esta manera, durante los siglos XVI y XVII llegaron a la provincia zamorana distintas remesas de caudales americanos por concepto de bienes de difuntos que, unidas a las que llegaron con su titular y que luego distribuye del mismo modo que aquellos, debieron dar prosperidad y bienestar a sus beneficiarios, entre los que se encontraban los familiares o herederos legítimos y testamentarios peninsulares; la Iglesia, mediante las fundaciones religiosas, y todas aquellas personas que participaban de la caridad cristiana, como mendigos, enfermos, pobres, vagabundos, huérfanos...

No deja de ser significativo que, aunque de forma esporádica, junto a estos caudales a veces llegaron a tierras zamoranas gentes procedentes y naturales de Indias, de extracción social y racial bien distinta, así nos encontramos con un criollo (un descendiente de los Rodríguez de San Isidro Manrique); un mestizo (hijo de Juan Díaz Caballero) o dos esclavos (los que llegaron con su dueño, Mateo González de Paz). Ello nos pone de manifiesto como en ocasiones, aunque su incidencia fuera insignificante, también se produjo el proceso contrario, es decir, gentes americanas se establecieron y asentaron en tierras peninsulares. No debemos descartar que este hecho se diera con más asiduidad de la que pudiera pensarse, puesto que no creemos que se trate de simple casualidad que de entre los pocos casos analizados hallamos localizado a cuatro personas que llegaron a tierras zamoranas procedentes de Indias.

Del mismo modo, la documentación estudiada nos ha permitido cons-

tatar la existencia de un buen número de zamoranos que residen en Sevilla, sin duda, al amparo de los negocios americanos, pues la mayoría de ellos dicen ser mercaderes o comerciantes. Unos residen transitoriamente, otros son vecinos allí afincados.

La mayoría de los que testaron en Indias en favor de su lugar de origen peninsular cuentan en su haber con unos bienes muebles e inmuebles a veces cuantiosos, otras no tanto, lo que en todo caso no significa que todos los emigrantes a Indias lograran enriquecerse, pues sólo aquellos con patrimonio suficiente, a falta de herederos legítimos o familiares en Ultramar, ordenaron el envío de sus bienes a la Península.

Buena parte de estos caudales relictos revirtieron en favor de sus familiares peninsulares, legítimos, testamentarios o abintestatos, lo que suponía en todo caso unos ingresos extras a su precaria situación económica. Para otros siempre pudo suponer el incremento de su ya saneada hacienda.

Sí el emigrante zamorano no se olvida de los parientes que tras su marcha quedaron en la Península con la esperanza de ser partícipes de la fortuna que este pudiera conseguir, tampoco olvida a aquellas gentes que en su lugar de origen no tienen medios de subsistencia, de modo que, unas veces impulsados por una sincera preocupación social, otras motivados por la piedad y religiosidad que caracteriza a estos donantes, legaron parte de su fortuna para remedio de los más indigentes de la sociedad.

De este modo, los bienes de difuntos, junto con otras donaciones similares, vinieron a cubrir en parte, y a veces sólo temporalmente, la asistencia social en un momento en que hay una total inhibición del Estado en esta materia, lo que sin duda fue posible gracias a la intervención de la Iglesia, desde el momento que se estableció que las obras piadosas o de caridad contribuían a alcanzar la salvación. Institución que, por otra parte, se hizo cargo de todos los establecimientos de beneficencia existentes, de modo que las limosnas asignadas a los mismos (hospitales, asilos, orfanatos...) fueron administradas por ella, convirtiéndose en destinataria indirecta de dichos bienes.

De todos los legados y mandas piadosas destacan sobre las demás la dotación de doncellas huérfanas o pobres, tanto en Indias, como en el lugar de procedencia del causante. La falta de unos bienes que aportar al matrimonio o al convento condenaba a la mujer a la más absoluta pobreza e indigencia, al ser estos los únicos medios de subsistencia con que contaba, y para ambos se requería una dote.

Del mismo modo, los testadores zamoranos en Indias asignan, aunque

no en la misma proporción, una cantidad para la redención de cautivos o cristianos hechos prisioneros por los infieles. Incluso las mandas forzosas a los que todos legan una pequeña cantidad va destinada a este fin y a la Santa Cruzada.

Estas mandas y legados piadosas, junto a las fundaciones religiosas (capellanías, conventos, etc.) facilitan al testador la salvación de su alma, entorno a lo cual gira la redacción y declaración de última voluntad, en un intento desesperado por alcanzar dicha salvación, subsanando en parte los errores que en vida se cometieron. Es decir, en el 90 por ciento de los casos no se hace altruístamente, sino en función de la recompensa que se obtiene.

En muchos casos, a esta motivación espiritual, e incluso “social”, se une una personal o social, puesto que el fallecido en Indias y su familia y linaje adquirirá prestigio y cualificación social, y en su lugar de origen se le recordará como a un glorioso benefactor, al tiempo que servirán las fundaciones y memorias instituidas para glorificar y ennoblecer su nombre, pues para ello había salido exitoso de la empresa americana.

La Iglesia en todo caso fue la institución que más beneficios obtuvo al convertirse en destinataria segura de todos los testadores, y al ser las fundaciones religiosas, concretamente las capellanías, las dotadas con cantidades más elevadas, lo que contribuyó al fomento de las vocaciones religiosas y al incremento de las manos muertas, contra las que no tardarán en lanzarse los ataques de los tratadistas.

Los caudales relictos americanos y otros que llegaron en vida de sus titulares, fueron destinados también al adorno de iglesias, altares, construcción de capillas y sepulcros en las mismas, y lo que es más importante, y que los estudiosos del arte deberán tener en cuenta, muchas cantidades fueron asignadas para la catedral zamorana, de la que sin duda debían sentirse orgullosos estos hombres, contribuyendo con sus bienes a que se finalizara cierta obra de la misma o encargando se compre algún mobiliario u ornamento.

Sin embargo, la exportación y salida de caudales americanos, casi siempre en oro y plata (mínimos sí los comparamos con las remesas de mercaderes y de la Corona), tampoco reportaron a sus destinatarios los beneficios deseados.

La mayoría de las veces estos caudales se invirtieron en juros, como consecuencia de la permanente creación de deuda pública, o en censos, con lo que los beneficiarios de los bienes de difuntos se convirtieron en honrosos rentistas, en lugar de aprovechar e invertir su herencia en activi-

dades generadoras de riqueza, como la industria, la agricultura y ganadería o el comercio.

En cualquier caso, con mayor o menor acierto, las rentas producidas por estos bienes, una vez invertidas en censos o juros, beneficiaron durante años, e incluso siglos a distintas personas llamadas a disfrute de las mismas.

En ocasiones se produjeron secuestros e incautaciones de los bienes de difuntos por parte de la Corona que luego tardaba en devolver o lo hacía concediendo un juro por el valor de la partida tomada a título de préstamo de las arcas que de dichos bienes situadas en la Casa de la Contratación de Sevilla. De este modo, los bienes relictos de zamoranos fallecidos en Indias sirvieron de préstamo para financiar la ambiciosa política exterior de nuestros monarcas.

Del mismo modo que salieron remesas de oro y plata indianas con destino a la provincia de Zamora, de ésta también se enviaron sustanciosas cantidades, seguramente en metálico, hacia tierras americanas, procedentes de distintos vínculos y mayorazgos cuyos titulares americanos poseían por sucesión y herencia de sus antepasados peninsulares. Rentas que igualmente se remitieron a Indias durante siglos.

Por último hay que indicar como el legislador indiano creó un genuino procedimiento administrativo destinado a la custodia y tutela de los denominados bienes de difuntos, destinado a corregir las irregularidades que con ellos se cometieron.

En la Península fue la Casa de la Contratación la encargada de efectuar la recepción, depósito, adjudicación y entrega de los bienes de difuntos a los legítimos herederos, que por ello debieron acudir a Sevilla a cobrar sus herencias.

## APENDICE I

*Diligencias de notificación y publicación a los herederos de Domingo Pascual por orden de la Casa de la Contratación.*

A.G.I. CONTRATACION, leg. 268.

En la documentación sevillana se puede seguir perfectamente los pasos de las diligencias efectuada por la Casa de la Contratación para localizar y notificar la existencia de los bienes de difuntos a sus herederos legítimos o testamentarios. Así en el expediente sobre los bienes de Domingo Pas-

cual, natural de Viñas, el cuarto documento que aparece es la requisitoria de los jueces-oficiales de la Contratación dada al diligenciero, Gonzalo Rodríguez, para que la presente a las justicias del lugar de nacimiento del fallecido, indicándole las actuaciones que debe realizar.

Los jueces le entregan en enero de 1604 la "Carta de Diligencias" en la que se comunica la existencia de los bienes que por muerte del indiano están en las arcas de la Casa, al pie de la misma sitúa las cláusulas testamentarias que son de interés para el lugar de que se trata.

A continuación tenemos un testimonio de como Gonzalo Rodríguez la presenta al licenciado Vergara, teniente de corregidor de Zamora, en 1 de abril del mismo año. El diligenciero, ante la ausencia de justicia o escribano en Muelas hace la presentación en Zamora. El mismo día el licenciado Vergara aceptó la requisitoria de la Contratación y mandó dar un pregón a Benito Rodríguez, pregonero oficial en la plaza pública de la ciudad.

El domingo 4 de abril, el cura Alonso Orejón da testimonio de haber hecho pública en la iglesia de Santiago de Muelas la requisitoria, leyéndola en el ofertorio de la misa mayor.

Alonso Orejón también da fe de como el diligenciero el miércoles anterior había estado en Muelas a mediodía con él y como no hubiera justicias en el lugar, partió para Zamora, de lo que da fe Alonso Gómez, escribano real del número de la ciudad de Zamora, por lo cual, dice, no haber llevado derecho alguno por el traslado.

El día 5 de abril ante el licenciado y teniente de corregidor Páez de Vergara se presentó la petición contenida a continuación, en la cual Ana y María Llanera, hermanas y Macías Amygo, marido de Catalina Llanera, Antonio Macías, marido de María Llanera, hijas legítimas y herederas de María Llanera y Juan Peinado, hermana ésta de las primeras, así como María Llanera, viuda e hija que quedó de Antonio Llanera, hermana también de las susodichas, todas ellas vecinas de Muelas. Ana, María, Mariana y Antonia Llanera fueron hermanas de Domingo Pascual y piden se reciba información de ser las legítimas hermanas del difunto, presentando las preguntas que han de formularse a los testigos. Preguntas cuyo fin era atestiguar cómo y quién eran las hermanas y padres del fallecido, si saben que éste pasó a Indias dejando en Muelas a Ufemia Gregoria, su mujer, la cual hace 16 años que falleció sin hijos y por tanto sin herederos legítimos.

El licenciado Vergara da su autorización para que se lleve a cabo la probanza e información requerida, apareciendo a continuación dicha pro-

banza que comenzó a hacerse al día siguiente. En 6 de abril ya se toma juramento a distintos testigos que van respondiendo ante el escribano a las preguntas indicadas.

El primer testigo es vecino de Villalcampo, lugar que no dista más de una legua de Muelas, y cuyos vecinos, por ser lugares tan cercanos se tratan mucho y bien. Afirma que como paisanos que eran, él y el difunto, estuvo y trató con éste durante cuatro años en Sevilla. Aquí Domingo Pascual decidió pasar a Indias, diciendo que tenía algún caudal e invitando a este testigo a que partiera con él, lo que éste no hizo por estar bien acomodado. Tales palabras nos indican que muchos efectivamente, una vez obtenido el dinero suficiente para el viaje y después de haber estado pululando por Sevilla, embarcaron para el Nuevo Mundo, con el fin de conseguir fortuna, sí esta se poseía la atracción hacia Indias era menor. Sin embargo, no fueron en principio las oportunidades que le podían brindar los territorios americanos lo que le llevó a Sevilla, ya que según afirma el citado testigo, Domingo Pascual, una vez que localizó a éste en Sevilla porque ya eran conocidos, le contó como por los amores que había tenido con una mujer estuvo preso y por ello se le había destarrado, yendo a parar a Sevilla, donde estuvo por espacio de cuatro años antes de partir y embarcar a Indias.

El segundo testigo vuelve a afirmar como Domingo Pascual fue desterrado de la ciudad por cierto adulterio que se le imputó con una mujer casada y sabe que hará unos veintitres años que se fue a Indias.

El tercer y cuarto testigos ratifican todo lo anterior. Siguen las declaraciones de más testigos los días siguientes, 7 y 8 de abril. Firmado y ratificado por las justicias zamoranas.

A partir de estos testimonios aparece el testamento y distintos autos dados por las autoridades indianas.

Domingo Pascual testó en el pueblo de Guamantla, jurisdicción de Tlaxcala en Nueva España, en noviembre de 1600, falleciendo poco tiempo después, ya que en diciembre de dicho año sus albaceas están actuando y ejecutando las mandas testamentarias, cobrando sus bienes y pagando las deudas. Bienes que en 1603 parece que llegaron a la Contratación.

Teniendo en cuenta los bienes que tenía y las deudas pendientes, así como los acreedores repartidos por gran parte del territorio novohispano, sus albaceas y tenedores no tardaron mucho tiempo en llevar a cabo sus mandas. Tampoco la Casa de la Contratación tardó en efectuar las diligencias oportunas, dando, como hemos visto, en enero de 1604 la carta de

diligencia, publicándose en abril de estos años en los lugares correspondientes.

## APENDICE II

*Testimonio del escribano del Juzgado General de Difuntos de Santa Fe del Nuevo Reino de Granada, de lo remitido en la armada por bienes de Francisco Domínguez.*

A.G.I. CONTRATACION, leg. 270

Francisco Aguilar Garçon, escribano del rey nuestro señor del juzgado de bienes de difuntos de esta corte que reside en la ciudad de Santa Fe del Nuevo Reino de Granada certifica y da fe a los que la presente vieran como por un proceso y autos que en el dicho Juzgado están, sobre la cobranza de los bienes de Francisco Domínguez, difunto, vecino que fue de la ciudad de Zaragoza de las Indias, consta y parece que el susodicho murió en términos de ella por el mes de noviembre de 1598 que lo mataron los negros cimarrones y tenía hecho testamento cerrado, otorgado en la ciudad de Zaragoza a 18 de noviembre de 1597 ante Bartolomé del Castillo, escribano real.

Después de su fallecimiento se abrió con la solemnidad del derecho, en el cual declara ser natural de Viñas, tierra del marqués de Alva de Aliste, junto a la villa de Alcañices, cabeza del señorío en los reinos de España. Dice ser hijo legítimo de Bartolomé Herrero y Catalina de Fense, dejando por heredero al dicho su padre, y si fuere muerto a Francisco de Alvarado Tejada, vecino de la dicha ciudad de Zaragoza.

Hasta la fecha del testimonio se han cobrado por bienes del dicho difunto 3.872 pesos, 3 tomines y 10 granos de oro de veinte quilates que se llevan en la presente ocasión de armada a la Casa de la Contratación de Sevilla por cuenta y riesgo de quien lo hubiera de haber que son una capellanía de 3.500 pesos de oro de veinte quilates y medio que manda fundar en su tierra, y una manda de 600 pesos de veinte quilates para casar huérfanas en su tierra, y otra de 400 pesos del dicho oro para redención de cautivos y mandas de misas en Nuestra Señora de Utrera y Nuestra Señora de la Ribera, como “mas largo parece por este testamento cuyo traslado autorizado se envia con este y con el dicho original el qual va libre de todas costas y derechos de la lleva hasta la ciudad de Carthagená donde se a de registrar porque de todo va pagado hasta alli y no esta acavada de cobrarse esta hazienda porque al presente se a despachado

juez a la cobranza de lo que se resta deviendo que son dos mill y tantos pesos que deve el mismo Francisco de Alvarado Tejada y otros y para que dello conste dimos la presente en la dicha ciudad de Santa Fe a dos dias del mes de junio de mil y seyscientos y quatro años”.

En testimonio de verdad. Firmado y rubricado, Francisco de Aguilar.

### APENDICE III

#### *Testamento de Antonio Sánchez Montesinos*

##### A.G.I. CONTRATACION, leg. 258

In dei nomine amen. Sepan quantos esta carta de testamento ultima y postrera voluntad vieren como yo Antonio Sanchez Montesinos, soldado de la capitana de la flota, vezino de la Puebla de Senabria que es en los Reinos de España, hijo de Alonso Sanchez, difunto, vezino que fue de la dicha villa. Estante al presente en este sitio de Triana, Reino de Tierra Firme de las Indias, estando enfermo del cuerpo, pero en mi seso, juicio y entendimiento natural qual nuestro señor hubo por bien de me dar. Temiendome de la muerte que es cosa natural, teniendo e creyendo e confesando todo aquello que cree y tiene y confiesa la santa madre iglesia de Roma, tomando por abogada a la virgen María, otorgo e conozco por esta carta que hago e ordeno mi testamento en la forma siguiente.

Primeramente encomiendo mi anima a Dios nuestro señor que me la compro y redimio por su preciosa sangre y el cuerpo a la tierra de do fue formado.

Item mando que si Dios nuestro señor fuere servido de me llevar desta presente vida, que mi cuerpo sea sepultado en la iglesia mayor desta ciudad de San Felipe de Puertovelo y si muriese a ora de misa se me diga una de el cuerpo presente y sino otro día.

Item mando a la Santa Cruzada, redencion de cautibos y mas mandas sostumbradas quatro reales u no se entren ya mas por mis bienes.

Item dexo por bienes mios los sigientes.

Item dego que yo di a Sancho de Billegas, hazedor de Alonso de Salinas, vecino de Cartagena cien pesos en reales que me los guardase, mando que los dichos cien pesos se cobren del susodicho mis albaceas.

Item digo que yo sirbo de soldado en esta presente flota y me dan para mi gasto cada dia media çumbre de bino y se me deve desde catorce de

octubre hasta oy, mando que se haga la quenta con el maestre y lo que se alcançare se cobre de el.

Item digo que su magestad me deve de mi sueldo cantidad de dinero deste presente biaje, mando se haga quenta con sus oficiales Reales y lo me devieren hasta el día de oy recibiendo en quenta los que ma en pagado lo demas lo cobren mis albaceas.

Item digo que Andres Hernandez, vecino de Sevilla me dio en confianza seis camisas de olanda para que las bendiese en las Indias, y el dinero que de ellas porcediese se le bolbiese, costaron en España a cinquenta rreales y medio, se vendan a el dinero que de ellas se sacaren, lo entregen a mis albaceas y pagen al dicho Andres Hernandez. Iten digo que yo debo al dicho Andres Hernandez de Paredes, cinco ducados, mando se le pagen de mis bienes.

Iten mando que de mis bienes al dicho Andres Hernandez de Paredes dies y seis rreales de a ocho para que en mi nombre satisfaga a cierta persona que entre el y yo comunicamos por el descargo de mi conciencia.

Iten seis camisas usadas.

Iten una espada, tiros y pretina.

Iten en una caxa mia ciertas menudencias, despues de mis dias mando se inbentarien.

Iten mando si en la iglesia mayor de nuestra señora de las Mercedes ubiere bulas de su santidad para sacar animas de purgatorio mando se diga por misa por mi anima para que el señor sea servido de me sacar de penas y se page por ella lo ordinario. Sino la ubiere en esa ciudad mando se me diga la dicha misa juntamente con otras quatro en el monesterio de San Agustin de Sevilla y se page por ellas lo acostumbrado.

Iten digo que una morena que mora junto al matadero me deve nueve o dies pesos de una toalla que le vendí, no le se el nombre, mando se cobre descontando treintaseis reales que le devo de posada.

Item digo que Millan Muñoz tiene mios diez y nueve rreales de a ocho, los quales son para el gasto de mi enfermedad y los ba gastando, mando que despues de acabados se le den de mis bienes para acabar de gastar en mi enfermedad.

Y para cumplir y pagar este mi testamento y las mandas en el contenidas dexo e nombro por mis albaceas y testamentarios a Millan Muñoz, soldado de la capitana de esta flota al qual doy todo mi poder cumplido para que ente y tome mis bienes y de lo mexor parado de ellos los benda e rremate en publica almoneda o fuera della e cumpla este mi testamento el qual poder doy en forma de derecho.

Y cumplido e pagado este mi testamento a las mandas e legados en el contenidas, dexo e nombro e instituyo por mi universal heredero en todos mis bienes ansi muebles como rraizes derechos ansi los que tengo en esta ciudad de San Felipe de Puertobelo, Tierra Firme, como los que tengo en los reinos de España, a mi hermana legitima, Catalina de Montesinos que esta y reside en esa villa de Madrid, corte de su magestad, en servicio del licenciado Texada, oidor y sifuerre fallecida, mando que los dichos mis bienes se gasten en misas y sufragios por mi anima en la ciudad de Sevilla en los rreinos de España a boluntad y discrecion de Millan Muñoz y Andres Hernandez de Paredes a quien asi mismo dexo por mis albaceas testamentarios que rresiden en casa de Andres Ponce de Leon en calle de catalanes en Sevilla, la qual quiero que haya mis bienes con la bendicion de Dios mi anima.

Revoco, anulo e doy por ninguno y de ingun balor y efeto otros qualesquier testamento o codicilio que antes de este aya hecho por escrito o de palabra que quiero que balga salbo este, hago que quiero que balga por mi testamento ultima y postrimera voluntad en la via y forma que de derecho mejor lugar aya de derecho.

Item mando al dicho Millan Muñoz cinquenta rreales por el trabajo que tiene en mi enfermedad.

Item mando y es mi voluntad que los maravedís que procedieren de mi hacienda e lo que me deven en Cartaxena y en esta ciudad de Puertobelo, *ninguna justicia, juez de difuntos, ni otra ninguna justicia se entremeta a tomarlos ni quitar al dicho Millan Muñoz y Andres Hernandez*, en cumplimiento de este mi testamento, antes los tengan en su poder, y los enbien a la dicha mi ermana a la dicha villa de Madrid como a ellos les pareciere, sin que les pongan impedimiento alguno y esta es mi boluntad.

Que es hecha la carta en la ciudad de San Felipe de Puertobelo digo en el sitio de Triana, trece dias del mes de marzo de mil y quinientos y noventa y nueve años, testigos Alonso Lopez de Saavedra, Andres Pardo de Montenegro, Alonso Rodríguez, Adrian Apolonio, Cristóbal Gómez, presente y por que otorgan de que yo el escrivano conozco dixo no saber escribir a su rruego lo firmo un testigo como testigo Alonso Lopez de Saavedra, Adrian Apolonio, Andres Pardo de Montenegro, ante mi Tomas Alonso, escrivano Real.

**APENDICE IV***Relación de personajes vinculados con Indias y Zamora*

Según orden de aparición en el texto:

Francisco de Valencia.  
Juan Diaz Caballero.  
Alonso de Estrada.  
Diego López Castañón de Aller.  
Gabriel López de León.  
Diego de Losada.  
Diego de Ordás.  
Antonio Rodríguez de San Isidro Manrique.  
Pedro Rodríguez de San Isidro Manrique.  
Diego Rodríguez de San Isidro Manrique.  
Francisco Rodríguez de San Isidro Manrique.  
Virrey Martín Enriquez de Almansa.  
Domingo Pascual o Domingo Hernández Zamorano.  
Juan Fernández.  
Francisco de Fonseca.  
Catalina Barrios.  
Cristóbal Salcedo.  
Alonso García Zapatero.  
Francisco García.  
Antonio Aguilar.  
María Tarazona.  
Antonio Sánchez Montesinos.  
Antonio Sotelo.  
Juan Pérez de la Serna.  
Andrés de París.  
Francisco Domínguez.  
Mateo González de Paz.  
Manuel Pérez de Rojas.  
Antonio Rodríguez.  
Alonso de Valencia.  
Luis Enriquez.  
Marqués de Maenza.  
Juan Alonso de Fonseca y Toledo.

Gonzalo Mieses Ponce de León.  
 Josefa de Mieses.  
 Jerónimo de Mieses y Guzmán.  
 Francisco Maldonado.  
 Juan de San Juan.  
 Jusepe de la Torre.  
 Domingo Contreras.  
 Cristóbal Tapia.  
 Diego Antonio Zuazo.

### VIII.-BIBLIOGRAFIA

- ALDEA VAQUERO y otros: *Diccionario de historia eclesiástica de España*. C.S.I.C., Madrid, 1973.
- ATIENZA, Julio: *Títulos nobiliarios hispanoamericanos*. Madrid, 1974. Col. Crisol, núm. 195.
- ALVAR, Manuel. *Léxico del mestizaje en Hispanoamérica*. I.C.I. Madrid, 1987.
- BENASSAR, Bartolomé: *Los españoles, actitudes y mentalidades*. Barcelona, 1974.
- BOYD-BOWMAN, Peter: *Índice geográfico de 40.000 pobladores en América en el siglo XVI*. 2 Vol., Bogotá, 1964 y México, 1968.
- CALVO MADROÑO, Ismael *Descripción geográfica, histórica y estadística de la provincia de Zamora*. Madrid, 1914.
- CALVO LOZANO: *Historia de Villalpando y su tierra*. Zamora, 1981.
- CARANDE, Ramón: *Carlos V y sus banqueros*. Barcelona, 1983.
- CESPEDES DEL CASTILLO, Guillermo: *América Hispánica (1492-1889)*. Tomo 6 de Historia General de España y América, dirigida por Manuel Tuñón de Lara, Barcelona, 1983.
- Las Indias durante los siglos XVI y XVII*. En "Historia social y económica de España y América", dirigida por J. Vicens Vives, Barcelona, 1983.
- La avería en el comercio de Indias*. Sevilla, 1945.
- CUENCA, José Manuel: *Sociología del obispado español e hispanoamericano (1789-1985)*. Madrid, 1986.
- ESPIAS SANCHEZ: *Monasterios de clausura en Zamora*. Zamora, 1980.
- FERNANDEZ ALVAREZ, Manuel: *La sociedad española del renacimiento*. Madrid, 1974.
- FERNANDEZ DURO, Cesáreo: *Memorias de Zamora, su provincia y obispado*. Madrid, 1982-1983. 2 vol.
- FERNANDEZ-PRIETO, Enrique: *Nobleza zamorana*. Madrid, 1953.
- GARCIA GALLO: *Estudios de historia del derecho indiano*. Madrid, 1972.
- GUTIERREZ-ALVIZ y ARMARIO: *Los bienes de difuntos en el derecho indiano*. En "Anales de la Universidad Hispalense", (Sevilla). Publicaciones de la Universidad, núm. 34, 1978.
- HAMILTON, Earl: *El tesoro americano y la revolución de los precios en España, 1501-1650*. Barcelona, 1983.
- HEREDIA HERRERA, Antonia: *La "carta de diligencias" de bienes de difuntos*. En "Archivo Hispalense" (Sevilla), núm. 174. Sevilla, 1974.
- HERNANDEZ SANCHEZ-BARBA, Mario: *Las Indias en el siglo XVIII*. En "Historia social y económica de España y América", dirigida por Vicens Vives. Vol. IV. Barcelona, 1982.
- KONETZKE, Richard: *Fuentes para la historia demográfica en Hispanoamérica*. En "Anuario de Estudios Americanos", Sevilla, 1984.
- LADERO QUESADA, Manuel: *Sobre la marginación social en Zamora a finales de la Edad Media: Prostitución, pobreza y esclavitud*. En "Anuario 1986 Instituto de Estudios Zamoranos Florián de Ocampo". Zamora, 1986.

- LOHMANN VILLENA: *Los americanos en las órdenes nobiliarias (1529-1900)*. C.S.I.C. Madrid, 1945.
- LOPEZ MORA, Fernando: *Notas sobre la agregación de la obra pía de Don Miguel de Haro a la casa de Misericordia hospicio de Córdoba*. En "Actas del Congreso Internacional de Historia de América". Tomo II: Córdoba y América. Córdoba, 1988.
- LORENZO SANZ, Eufemio: *Comercio de España con América en la época de Felipe II*. Valladolid, 1979.  
*Castilla y León en América. (Descubridores, conquistadores y colonizadores)*. Valladolid, 1985.
- MATILLA TASCÓN: *Guía-inventario de los archivos de Zamora y su provincia*. Dirección General de Archivos y Bibliotecas, 1964.
- MAZA ZORRILLA, Elena: *Pobreza y asistencia social en España siglos XVI y XX*. Valladolid, 1987.
- MADOZ, Pascual: *Diccionario geográfico-estadístico-histórico de Castilla y León: Zamora*. Ed. facsímil. Valladolid, 1984.
- MARTINEZ, José Luis: *Pasajeros a Indias. Viajes transatlánticos en el siglo XVI*. Madrid, 1983.
- MERCADER, J. y DOMINGUEZ, A.: *La época del despotismo ilustrado*. En "Historia social y económica de España y América", dirigida por Vicens Vives. Vol. IV, Barcelona, 1982.
- MORELL PEQUERO, Blanca y SANCHIZ OCHOA, Pilar: *Instituciones españolas y su adaptación en América: fundación de capellanías y dotación de arras en Sevilla y Guatemala (siglos XVI y XVII)*. En "Actas de las III Jornadas de Andalucía y América". Sevilla, 1985.
- MORENO SEBASTIAN, Atilana: *Los señoríos de la Iglesia en la tierra de Zamora, siglos XVI-XIX. Los procesos desamortizadores de la riqueza señorial*. Zamora, 1984.
- MUÑOZ PEREZ, José: *La sociedad estamental*. En "Historia General de España y América". Tomo VII dirigido por Demetrio Ramos, Madrid, 1986.
- ORTIZ DE LA TABLA DUCASSE: *Rasgos socioeconómicos de los emigrantes a Indias. Indianos en Guadalcanal: sus actividades en América y sus legados en la metrópoli, siglo XVI*. En "III Jornadas de Andalucía y América". Separata del Tomo I, Sevilla 1984.  
*Emigración a Indias y fundación de capellanías en Guadalcanal, siglos XVI-XVII*. En "I Jornadas de Andalucía y América". I Tomo. La Rábida, 1981.
- OTS CAPDEQUI, José María: *Instituciones sociales de la América española en el periodo colonial*. La Plata, 1934.  
*Estudios de historia del derecho español en las Indias*. Bogotá, 1940.
- PESCADOR DEL HOYO, M<sup>a</sup> del Carmen: *Archivo Municipal de Zamora. Documentos históricos*. Heraldo de Zamora, Zamora, 1948.
- PRICE, Richard: *Sociedades cimarronas. Comunidades esclavas rebeldes en las Américas*. Madrid, 1981.
- PIÑUELA XIMENEZ, Antonio: *Descripción histórica de la ciudad de Zamora su provincia y obispado*. Zamora, 1987.
- RAMOS MONREAL, A. y NAVARRO TALEGÓN, J.: *El convento de San Pablo: ambiente y contratiempos de una fundación monástica*. En "Estvdia Zamorensia III". Salamanca, 1982.
- RECOPILACION DE LAS LEYES DE LOS REINOS DE INDIAS. Ed. facsímil. Cultura Hispánica, 1983.
- REGLA, Juan: *La época de los tres primeros austrias*. En "Historia social y económica de España y América", dirigida por J. Vicens Vives. Vol. III. Barcelona, 1983.
- RIVAS ALVAREZ, José Antonio: *"Miedo y piedad": testamentos sevillanos en el siglo XVIII*. Sevilla, 1986.
- RODRIGUEZ VICENTE, M<sup>a</sup> Encarnación: *La patria chica presente en las últimas voluntades del emigrante montañés a América*. II Ciclo de Estudios Históricos Montañeses. Instituto Cultural de Cantabria. Santander, 1977.
- ROMERA, Luis y GALVIS, M<sup>a</sup> del Carmen: *Católogo de pasajeros a Indias durante los siglos XVI y XVII*. Ministerio de Cultura. Madrid, 1980, 5 Vol.

- RUEDA FERNANDEZ, José Carlos: *Introducción al estudio de la economía zamorana a mediados del siglo XVI. Su estructura socioprofesional en 1561*. En "Stvdia Zamorensia", Vol. II, núm. 3. Salamanca, 1984.
- La ciudad de Zamora en los siglos XVI y XVII: Estudio demográfico*. En "Stvdia Zamorensia" núm. 2. Salamanca, 1981.
- SANCHEZ ALBORNOZ, Claudio: *La Edad Media española y la empresa americana*. I.C.I., Madrid, 1983.
- SANCHEZ BELLA, Ismael: *La organización financiera de las Indias. (siglo XVI)*. Sevilla, 1968.
- Ordenanzas del visitador de la Nueva España Tello de Sandoval, para la administración de justicia (1544)*. Santiago de Chile, 1969.
- SHÄFER, Ernesto: *El Real y Supremo Consejo de las Indias. Su historia organización y labor administrativa hasta la terminación de la Casa de Austria*. Sevilla, 1935. 2 Vol.
- SODI PALLARES, M<sup>o</sup> Elena: *Historia de una obra pía (El hospital de Jesús en la historia de México)*: México, 1956.
- SOLORZANO PEREIRA, Juan: *Política indiana*. B.A.E., Madrid, 1972.
- TROCONIS DE VERACOECHEA, Ermilia: *Las obras pías en la Iglesia colonial venezolana*. Biblioteca de la Academia de la Historia, núm. 105. Caracas, 1971.
- ULLOA, Modesto: *La Hacienda Real de Castilla en el reinado de Felipe II*. Roma, 1963.

**BIBLIOGRAFIA**

## I.-SOBRE LENGUA FRANCESA

a) **Libros:**

- (1) *Cinco estudios sobre el habla popular en la Literatura Francesa: Molière, Balzac, Maupassant, Giono, Sartre*. Publicaciones de la Universidad de Salamanca. Salamanca, 1954 - 136 pp.
- (2) *El Cantar de Roldán. Edición del ms. de Oxford, versión española, notas y apéndices*. Gráficas Cervantes. Salamanca, 1975 - 472 pp.
- (3) *Le Roman de Renard. Branches II, I, La y Ib. Edición, traducción y estudio*. Publicaciones de la Universidad de Salamanca. Salamanca, 1979.
- (4) *El episodio de Pygmalión del Román de la Rose. Ética y estética de Jean de Meun. Traducción española y estudio*. Publicaciones de la Universidad de Salamanca. Salamanca, 1980.

b) **Artículos:**

- (5) "Ritmo, color y paisaje en la *Chanson de Roland* y en el *Poema del Cid*" en *Boletín de la Biblioteca Menéndez y Pelayo* (Santander), XXX (1954), pp. 11-170.
- (6) "Ronsard y Machado. Del "aubépin verdissant" al "olmo seco"" en *Srenae. Estudios de Filología e Historia dedicados al prof. Manuel García Blanco*. Publicaciones de la Universidad de Salamanca. Salamanca, 1962.
- (7) "La lengua de los personajes rústicos en el cuento de Maupassant "Une vente"" en *Filología Moderna* (Madrid), XI-XII (1963), pp. 1-31.
- (8) "Leyendas zamoranas de origen francés". Discurso pronunciado en la solemne apertura del curso académico 1976-1977 en el Colegio Universitario de Zamora. Zamora, 1976 - 26 pp.
- (9) "Observaciones y comentarios sobre el primer texto teatral románico, *Le Jeu d'Adam* (hacia 1150) Ordo representationis ade" en *Serta Philologica F. Lázaro Carreter*. Ediciones Cátedra. Madrid, 1983 - pp. 137-146.
- (10) "El confidente: un personaje de la tragedia clásica francesa" en la *IIIª Reunión de Filología Comparada. Estudios sobre los géneros literarios. II (Tipología de los personajes dramáticos)*. Publicaciones de la Universidad de Salamanca. Salamanca, 1984.
- (11) "Observaciones y comentario sobre los galicismos en-el del español" en *Estudios Franceses* (Revista del Departamento de Filología Francesa de la Universidad de Salamanca) II (1986). pp. 9-22.
- (12) "De nuevo en torno a la ciudad sumergida de Lucerna", en el *Homenaje a Alvaro Galmés de Fuentes*. III, Oviedo, 1987. pp. 377-387.
- (13) "Miscelánea cultural Franco-Española: De la "brouette" francesa a la "carretilla"" en *Estudios Franceses* (Revista del Departamento de Filología Francesa de la Universidad de Salamanca) III (1987). pp. 9-21.
- (14) "Influencia del teatro clásico español sobre el francés: Calderón de la Barca y Thomas Corneille" en *Estudios sobre Calderón (Actas del Coloquio Calderoniano. Salamanca, 1985)*. Publicaciones de la Universidad. Salamanca, 1988. pp. 17-31.

c) **Traducciones:**

- (15) M. Bataillon: *Novedad y fecundidad del Lazarillo de Tormes*. Anaya. Salamanca, 1968. 106 pp.
- (16) San Francisco de Sales: *Cartas a religiosas*. Editorial B.A.C. Madrid, 1988. 220 pp.

## II.-SOBRE TEMA ROMÁNICO

a) **Libros:**

- (17) *El dialecto galaico-portugués hablado en Lubián (Zamora). Toponimia, textos y vocabulario*. Publicaciones de la Universidad de Salamanca. Salamanca. 197 pp. más un encarte con láminas.
- (18) *Antología de la poesía rumana. Edición bilingüe con un estudio preliminar y notas*. Publicaciones de la Universidad de Salamanca. Salamanca, 1955. 320 pp., ilustraciones.
- (19) *Leyendas, cuentos y romances de Sanabria*. 2ª edición corregida y aumentada. Gráficas Cervantes. Salamanca, 1981. Textos en leonés y gallego.
- (20) *Del papiro a la imprenta. Pequeña historia del libro*. C.E.G.A.L. Madrid, 1988. 145 pp. ilustraciones.

b) **Artículos:**

- (21) "La leyenda del Lago de Sanabria" en *Revista de Dialectología y Tradiciones Populares* (Madrid), IV (1948), pp. 94-114. Contiene textos en transcripción fonética en leonés y gallego.
- (22) "Veinte cuentos populares sanabreses", en la *Revista de Dialectología y Tradiciones Populares* (Madrid), V (1949), pp. 200-270.
- (23) "La leyenda de San Julián el Hospitalario y los caminos de la peregrinación jacobea del Occidente de España", en la *Revista de Dialectología y Tradiciones Populares* (Madrid), VII (1951), pp. 56-83.
- (24) "Dos textos dialectales de Rihonor y dos romances portugueses de Hermisende", en *Miscelânea de Filología, Literatura e Historia Cultural a memoria de Adolfo Coelho*. Lisboa, 1950. pp. 388-403.
- (25) "Questionnaire sur la poterie populaire de la province de Salamanque (Espagne)", en *Orbis. Bulletin International de Documentation Linguistique* (Louvain), III (1954), pp. 250-257.
- (26) "Cambios semánticos de origen agrícola y pastoril en rumano", en *Cahiers Sextil Puscariu*. Editions Dacia. Roma, Freiburg, 1952. pp. 120-136.
- (27) "Contribución al vocabulario salmantino. Adiciones al Diccionario de Lamano", en *Revista de Dialectología y Tradiciones Populares* (Madrid), XIII (1957). pp. 137-189.
- (28) "Observaciones sobre el substrato en español, a propósito de los dialectos rumanos" en *Noul album Macedo-Roman*. Biblioteca Romana. Freiburg, 1959. pp. 1-14.
- (29) "Lupianus hidronímico y antropónimo, y la raíz hidronímica lub-,up", en *Proceedings and Transactions. Fifth International Congress of Onomastic Sciences*. Vol. II. Salamanca, 1958. pp. 3-9.
- (30) "Un problema de toponimia española: el nombre de Zamora" en *Zephyrus* (Salamanca), III (1952), pp. 65-74.

- (31) “Unamuno y Machado”, en *Cuadernos de la Cátedra Miguel de Unamuno* (Salamanca), XVI-XVII (1967), pp. 93-98.
- (32) Prólogo a la edición de la comedia de Lope de Vega *La limpieza no manchada*, editada por la Librería Cervantes de Salamanca en 1972, para conmemorar el Año Internacional del Libro.
- (33) Prólogo a la edición facsímil del *Auto del Repelón*, realizada por el Excelentísimo Ayuntamiento de Salamanca. Imprenta Ortega. Salamanca, 1974.
- (34) “La idea cervantina de Europa” en *Actas del coloquio cervantino*. Würzburg, 1983, pp. 11-20.

### III.-SOBRE ETNOLOGÍA Y FOLCLORE

#### a) Libros:

- (35) *La alfarería popular salmantina*. Publicaciones del Centro de Estudios Salmantinos (Gráficas Núñez). Salamanca. 61 pp. más un cuadernillo de láminas.
- (36) *Cuentos populares en la Ribera del Duero*. Centro de Estudios Salmantinos (Gráficas Núñez). Salamanca, 1952. 158 pp.
- (37) *Las ovejas y la lana en Lumbrales (Pastoreo e industria primitiva en un pueblo salmantino)*. Gráficas Núñez. Centro de Estudios Salmantinos. Salamanca, 1957. 77 pp. más numerosas fotografías y grabados.
- (38) Toda la parte relativa a España en el libro *Europas Volkskunst* editado por Hans Jürgen Hansen. Gerhard Stalling Verlag. Oldenburg-Hamburg, 1969. pp. 149-158. Este libro ha sido traducido al español y publicado con el título de *Arte popular europeo* por la editorial Aura. Barcelona, 1970. En él, además de la parte española (pp. 123-135), que ha sido ampliada, Luis Cortés redactó el “Prólogo a la edición española”, pp. 7-9.
- (39) *Cuentos populares salmantinos*. Graficesa. Salamanca, 1979. 2 vols. de 288 y 308 pp. respectivamente. El tomo I contiene *Cuentos humanos varios. Ejemplares y religiosos*. El tomo II *Cuentos de encantamiento y de animales. Vocabulario y estudio*.
- (40) *Alfarería popular del reino de León*. Gráficas Cervantes. Salamanca, 1987. 268 pp. con numerosas fotografías y dibujos.

#### b) Artículos y estudios:

- (41) “Ganadería y pastoreo en Berrocal de Huebra (Salamanca)” en *Revista de Dialectología y Tradiciones Populares* (Madrid), VIII (1952), pp. 425-464 y 563-595.
- (42) “Medicina popular del Rebollar” en *Zephyrus* (Salamanca), IV (1954). pp. 45-52.
- (43) “La alfarería de Pererucla (Zamora)” en *Zephyrus* (Salamanca), V. (1954), pp. 141-163.
- (44) “El pisón de la Salina en Trefacio (Sanabria)” en *Revista de Dialectología y Tradiciones Populares* (Madrid), XII (1956), pp. 419-427.
- (45) “El batán de La Horcajada† (Avila)” en *Zephyrus* (Salamanca), VII (1956). pp. 21-31.
- (46) “La alfarería femenina en Moveros (Zamora)” en *Zephyrus* (Salamanca), IX (1958). pp. 95-107.
- (47) “Algunas consideraciones a propósito del arte popular del noroeste peninsular” en

- Actas do Coloquio de Estudos Etnográficos "Dr. José Leite de Vasconcelos"* (Porto), III (1960), pp. 1-9.
- (48) "La fiesta de San Juan en San Pedro Manrique (Soria)" en *Zephyrus* (Salamanca), XII (1961). pp. 171-185.
- (49) "Las cucharas de mango corto salmantino" en *Zephyrus* (Salamanca), XIV (1963), pp. 124-129.
- (50) "Los últimos batanes de Sayago (Zamora)" en *In memoriam Antonio Jorge Dias*. vol. III. Lisboa, 1974. pp. 375-393.
- (51) "El arte pastoril español. Formas y temas decorativos" en *El diseño en España. Antecedentes históricos y realidad actual*. Europalia 85. Madrid, 1985.
- (52) "El arte popular en la región castellano-leonesa" en el libro *Castilla y León. Geografía - Historia - Arte - Lengua - Literatura - Cultura - Tradiciones* - Anaya. Madrid, 1987. pp. 452-473.

#### IV.-SOBRE SALAMANCA<sup>1</sup>, ZAMORA<sup>2</sup> Y ALEDAÑOS

##### a) Libros:

- (53) La parte relativa a Zamora y su provincia en la obra en 3 volúmenes *Las peregrinaciones jacobeanas*, laureada con el premio del Caudillo en el certámen convocado por el Instituto de España. Madrid, 1949. Se halla en el tomo III: pp. 484-518.
- (54) *Salamanca en la literatura*. 3ª edición. Gráficas Cervantes. Salamanca, 1973, 320 pp.
- (55) *Simbolismo de los programas humanísticos de la Universidad de Salamanca*. En colaboración con el prof. Santiago Sebastián. Publicaciones de la Universidad de Salamanca. Salamanca, 1973.
- (56) *La Zamora del siglo XV y los incunables de Antón de Centenera*. Salamanca, 1974. Conferencia pronunciada en Zamora el 4 de junio de 1974 y publicada a expensas del Excelentísimo Ayuntamiento. 39 pp. de texto más ilustraciones.
- (57) *Un enigma salmantino: la rana universitaria*. Varias ediciones. Gráficas Cervantes. Salamanca, 1987 (la última edición).
- (58) *Mi libro de Zamora*. 2ª edición (1ª en 1975). Gráficas Cervantes. Salamanca. 276 pp.
- (59) *Cincuenta medallones salmantinos*. 2ª ed. Publicaciones del Excelentísimo Ayuntamiento (Gráficas Ortega). Salamanca, 1977.
- (60) *Zamora*. La Muralla (Colección Vida y Cultura Españolas). Madrid, 1976. 76 pp. más 66 diapositivas y una cassette con folclore y dialectología leonesa y gallega (textos).
- (61) *Ad summum caeli. El programa alegórico-humanista de la escalera de la Universidad de Salamanca*. Publicaciones de la Universidad de Salamanca. Salamanca, 1984.
- (62) *La vida estudiantil en la Salamanca clásica*. 2ª edición. Publicaciones de la Universidad de Salamanca. Salamanca, 1989. 196 pp.

##### b) Artículos y escritos "menores":

- (63) "Salamanca" en el libro *La España de cada provincia*. Publicaciones Españolas. Madrid, 1964. pp. 605-613.
- (64) "Presentación de una ciudad: Salamanca". Discurso pronunciado en la inauguración del VIII Curso de verano para extranjeros de la Universidad de Salamanca.

- Publicaciones de los Cursos de Verano de la Universidad de Salamanca (Gráficas Europa). Salamanca, 1971. 32 pp.
- (65) “Guía de forasteros para uso de Hispanistas en gira por tierras castellano-leonesas”. Se distribuyó a los asistentes al IV Congreso de la Asociación Internacional de Hispanistas. Gráficas Ortega. Salamanca, 1971, 28 pp.
- (66) Presentación de *Veinte estampas salmantinas dibujadas por Zacarías González y un escrito de Luis Cortés*. Publicado por el Excelentísimo Ayuntamiento de Salamanca en 1972.
- (67) Prólogo al libro de Félix López *Vida y milagros de San Juan de Sahagún*. Librería Cervantes. Salamanca, 1979, pp. 7-10.
- (68) “Tres claves para entender Salamanca”, conferencia pronunciada en la Delegación de Cultura de Salamanca el 28 de junio de 1980 ante el VII Congreso Nacional de Libreros, y publicado a expensas de la Asociación de Libreros Salmantinos. Gráficas Vítor. Salamanca, 1980. 16 pp.
- (69) Prefacio a la 3ª edición del libro de P. Ladaire Cerné *El lago y las montañas de Sanabria*. Gráficas Cervantes. Salamanca, 1982. pp. 7-10.
- (1) Véase también los números 25, 27, 35-37, 39, 41s., 49.
- (2) Véase también los números 8, 17, 19, 21s., 24, 30, 43s., 46, 50.
- (70) “Refranero de Toro y su tierra” en *Stydia Zamorensia* (Zamora), I (1980), pp. 9-22.

## V.-OBRA LITERARIA

- (71) *Añoranzas y antigüedades de Zamora*. Gráficas Cervantes. Salamanca, 1980. 38 sonetos con 38 ilustraciones de Carlos Andrés Fernández.
- (72) *Donde Sayago termina... Fermoselle*. Ilustraciones de Ksenia Milicevic. Salamanca, 1981. 202 pp.
- (73) *Cuentos de andar y soñar*. Gráficas Cervantes. Salamanca, 1982. 226 pp. Ilustraciones de María Cecilia Martín.
- (74) *Nuevos cuentos de andar y soñar*. Gráficas Cervantes. Salamanca, 1988. 208 pp. Ilustraciones de María Cecilia Martín.

S. SAMANIEGO

**DIPUTACION  
de ZAMORA** 

instituto de estudios zamoranos  
florián de ocampo  
(C.S.I.C.)

